



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!

**Ciudad de México, Coyoacán, 06 de marzo de 2025**  
**No. Oficio: ALC/CON/ST/049/2025**

**CONVOCATORIA**  
**Quinta Sesión Ordinaria**  
**Concejo de la Alcaldía de Coyoacán**

Con fundamento en el artículo 53, apartado A, inciso 1 y apartado C, inciso 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción VI, 81, 82 primer párrafo, 84, 86, 87 fracción II y III segundo párrafo, 88, 93 y 103 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 7, 16 fracción I y II, 23, segundo párrafo 24, 25, fracción I y II, 26 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán; es para mí un honor, convocarlos a la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán 2024-2027 de tipo pública, misma que se llevará a cabo el día **MARTES 11 DE MARZO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS**, en el Salón de Cabildos, ubicado en Jardín Hidalgo 1, Colonia Villa Coyoacán, en esta demarcación territorial; al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Presentación y discusión de asuntos y proposiciones con Punto de Acuerdo inscritos.
  1. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA CONCEJAL CAROLINA MONTSERRAT GALICIA YLLÁN**, por la que se exhorta al titular de la Alcaldía de Coyoacán José Giovanni Gutiérrez Aguilar para que en el uso de sus atribuciones implemente el protocolo de actuación para prevenir, atender y sancionar la violencia de género y el acoso sexual al interior de la Alcaldía de Coyoacán.
  2. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA CONCEJAL ANDREA MARSOLAIRE LUNA CANDIA** por el que se exhorta al titular de la Alcaldía Coyoacán, Giovanni Gutiérrez Aguilar, para que, en el marco de sus atribuciones, instruya a las áreas administrativas correspondientes a fin de que se implementen las acciones necesarias para la colocación de un “arcotecho” en las canchas de basquetbol y un techo en las canchas de tenis del deportivo Jesús Clark Flores de esta demarcación.





3. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA CONCEJAL ANDREA MARSOLAIRE LUNA CANDIA**, por el que se exhorta de manera respetuosa al titular de la Alcaldía Coyoacán, Giovanni Gutiérrez Aguilar, para que, en el marco de sus atribuciones, instruya a las áreas administrativas correspondientes a fin de que se implementen las acciones necesarias para el mejoramiento de la iluminación en las canchas de basquetbol y en las canchas de tenis del deportivo Jesús Clark Flores de esta demarcación.
4. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA CONCEJAL FABIOLA DEL CARMEN OVANDO LUNA** por el que se hace un exhorto al Alcalde de Coyoacán Giovanni Gutiérrez Aguilar para que gire sus instrucciones al área administrativa correspondiente a fin de que sean colocados ejercitadores de calistenia tipo “Barras” dentro del parque deportivo Huayamilpas de esta demarcación.

#### V. Asuntos Generales

- 1.- **DEL CONCEJAL ANTONIO ALCANTARA ARAUZ**, por el que informa al pleno de este Concejo sobre la situación que guarda el predio de la calle de Ocelotl número 14 esquina con División del Norte, en el Pueblo de San Pablo Tepetlapa Coyoacán.
- 2.- **DEL CONCEJAL ANTONIO ALCANTARA ARAUZ** por el que informa sobre la instalación de la Comisión de Pueblos y Barrios.
- 3.- **DE LA CONCEJAL FABIOLA DEL CARMEN OVANDO LUNA** por el que informa sobre la instalación de las Comisiones de Obras, Servicios y Espacios Públicos, así como la de Límites Territoriales.

#### VI. Clausura.

**ATENTAMENTE.**

**EL SECRETARIO TÉCNICO**  
**Federico Manzo Sarquis**

FMS/hga





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



Coyoacán, Ciudad de México, a 05 de Marzo del 2025.

H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

PRESENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ACOSO SEXUAL AL INTERIOR DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN.

*Recibido*  
**05 MAR 2025** 10:55 hrs  
*St. Hermano Gutierrez A.*

La suscrita, Concejala de la Alcaldía Coyoacán Lic. Carolina Montserrat Galicia Yllan, con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3, numeral 1; 5, apartado A, numerales 5 y 6; artículo 9, apartado A, numeral 2 y 3 y el Apartado B así como el artículo 10, apartado B, numeral 5, inciso F de la Constitución Política de la Ciudad de México, el artículo 81 y artículo 85 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, así como los artículos 24, 53, 54, 55, 56, 57 fracción VI, 67 y 97 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, somete a la consideración del Concejo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Marco jurídico**

**1. Internacional**

El marco jurídico internacional es de relevancia para nuestro país, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales en los que México sea parte, en observancia del principio de convencionalidad, por el cual las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, deberán ejercer sus actuaciones en materia de

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



derechos humanos conforme a los estándares y obligaciones internacionales aplicables, de las mujeres tenemos los siguientes instrumentos:

### **Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**

La CEDAW, nombrada así por sus siglas en inglés (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women), es el segundo instrumento internacional más ratificado por los Estados miembro de las Naciones Unidas (ONU), la han adoptado 188 países. México la ratificó en 1981 y en 2002 hizo lo propio con el Protocolo Facultativo de la misma.

Hoy por hoy es considerada la carta internacional de los derechos de la mujer. Provee un marco obligatorio de cumplimiento para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Dicho documento establece que los Estados parte deben incorporar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones con el fin de garantizar la igualdad de trato, es decir, que no exista discriminación directa ni indirecta hacia las mujeres, promoviendo la igualdad sustantiva y la igualdad de resultados.

El Comité sobre la Eliminación de Toda las Formas de Discriminación contra la Muje es el encargado de vigilar el cumplimiento de la CEDAW. Está conformado por 23 expertas en materia de derechos de la mujer, procedentes de diferentes países y regiones. El comité examina, cada cuatro años, los informes presentados por los Estados parte, en los cuales dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco de la Convención. Al finalizar la examinación, el Comité emite observaciones para ser atendidas por cada Estado según sea el caso.

Además de las observaciones a casos específicos, el Comité emite Recomendaciones Generales para que todos los Estados puedan mejorar el cumplimiento de sus compromisos con la agenda. En lo que respecta al tema de violencia contra las mujeres se han emitido las Recomendaciones Generales núm. 12, 19 y 35.

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



De manera específica, el Comité aborda el tema del hostigamiento sexual en el ámbito laboral en su Recomendación General 19. Establece, con respecto al artículo 11, párrafo 17 que la “[...] igualdad en el empleo puede verse seriamente perjudicada cuando se somete a las mujeres a violencia dirigida concretamente a ellas, por su condición de tales, por ejemplo, el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo” (Comité CEDAW, 1992: 3) y en el párrafo 18 que:

“El hostigamiento sexual incluye conductas de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales ya sean verbales o, de hecho. Ese tipo de conducta puede ser humillante y puede constituir un problema de salud y de seguridad; es discriminatoria cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa le podría causar problemas en relación con su trabajo, incluso con la contratación o el ascenso, o cuando crea un medio de trabajo hostil” (Comité CEDAW, 1992: 3).

Por otra parte, en las observaciones finales derivadas de la presentación del noveno informe periódico de México ante el Comité CEDAW, se le observa en el apartado “Acceso a la Justicia”, párrafo 14, inciso d), que:

“Aliente a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, incluida la violencia doméstica, se asegure de que las mujeres víctimas de discriminación y violencia de género tengan acceso a recursos efectivos y oportunos y garantice que todos los casos de violencia de género contra la mujer se investiguen eficazmente y que los autores sean enjuiciados y castigados como corresponda” (Comité CEDAW, 2018).

**Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”.**

Ratificada por el Estado mexicano en 1998, define la violencia contra las mujeres, establece su derecho a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado y su reivindicación dentro de la sociedad (OEA, 1994).

Establece, en el artículo 7 que los “[.] Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia” (OEA, 1994: 3).

### Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Suscrita por el Estado Mexicano en el año 2015. La Agenda fue aprobada por los 193 Estados miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas, plantea 17 objetivos con 169 metas, a alcanzar para el año 2030.

Representa un consenso internacional para poner fin a la pobreza en el mundo; los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyen, entre otros puntos, erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria; garantizar una vida sana y una educación de calidad; lograr la igualdad de género; asegurar el acceso al agua y la energía; promover el crecimiento económico sostenido; adoptar medidas urgentes contra el cambio climático; promover la paz y facilitar el acceso a la justicia (ONU, 2015: 16). El Objetivo 5 “Lograr igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, menciona entre sus metas, las siguientes:

[...]

“5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

[...]

5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

[...]

5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles”

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



## **Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo**

El decreto por el que se aprueba el Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, adoptado en Ginebra, el 21 de junio de 2019 se publicó en México en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2022.

El Convenio 190 reconoce el derecho de todas las personas a vivir en un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, toda vez que estos constituyen una violación o abuso de los derechos humanos, en razón de que son una amenaza para la igualdad de oportunidades y son inaceptables e incompatibles con la cultura del trabajo, basada en el respeto mutuo y la dignidad de las personas.

### **2. Nacional**

A nivel federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció en el Título Primero Capítulo Uno los Derechos Humanos y Garantías de las personas que habitan y transitan por el país, en materia de derechos humanos de las mujeres se ha tenido una reforma de gran relevancia sobre la igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género al reformarse los art. 4, 21, 73, 116, 122 y 123 de dicha normatividad.

Esta reforma constituye un gran avance pues señala que el Estado garantizará el goce y ejercicio de la igualdad sustantiva de las mujeres y protege el derecho a una vida libre de violencias y la creación de fiscalías especializadas de investigación de delitos de violencia de género desde las constituciones de los Estados de la República Mexicana.

**Con base en la reforma a la Carta Magna, se armonizaron la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

### **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



El objetivo principal de la ley es garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, para alcanzar la igualdad sustantiva a través de luchar contra la discriminación basada en el sexo.

Se reformaron los artículos 5, fracción II; 9, fracción V; 17, párrafo primero y fracción I; 26, fracción I; 33, fracción IV; 34, párrafo primero, fracciones I, III y VIII, y se adicionan las fracciones I Bis y IV Bis al artículo 5; la fracción VIII Bis al artículo 17 y, la fracción XI Bis al artículo 34.

### **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

De igual forma esta ley se reforma en los artículos 1, primer párrafo; 2, tercer párrafo; 25 Bis, segundo párrafo; la denominación del Capítulo VI del Título II, "De las Medidas u Órdenes de Protección"; 27, primer párrafo; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 34 Bis, primer y segundo párrafos; 34 Ter, primer párrafo; 46, fracción I; 46 Bis, fracción II; 48, primer párrafo, y se adicionan un cuarto párrafo al artículo 2; las fracciones XIX y XX al artículo 5; un segundo párrafo, recorriéndose el actual segundo párrafo en su orden, al artículo 27; una fracción IX Bis al artículo 34 Ter; un Capítulo VII, al Título II, denominado "**Del Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños**", que comprende los artículos 34 A; 34 B; 34 C; 34 D; 34 E; 34 F; 34 G; las fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI, recorriéndose la actual fracción XIV en su orden, al artículo 44; una fracción XII, recorriéndose la actual fracción XII en su orden, al artículo 47; las fracciones X, XI, XII, XIII y XIV, recorriéndose la actual fracción X en su orden, al artículo 48; una fracción XXVI, recorriéndose la actual fracción XXVI en su orden, al artículo 49; una fracción XII, recorriéndose la actual fracción XII en su orden, al artículo 50.

### **3. Local**

#### **Constitución Política de la Ciudad de México**

A nivel local encontramos la protección de los derechos de las mujeres desde la Constitución Política de la Ciudad de México es así que encontramos que el artículo 6 reconoce las libertades y derechos de los habitantes de la ciudad los cuales son: A.

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



Derecho a la autodeterminación personal, B. Derecho a la integridad, C. Derecho a la identidad y a la seguridad jurídica, E. Derechos sexuales, F. Derechos reproductivos, G. Derecho a defender los derechos humanos, H. Acceso a la justicia, I. Libertad de creencias.

Con referencia a la ciudad incluyente el artículo 11 reconoce a los Grupos de atención prioritaria. Y el Estado tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

... b) El derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación, motivada por su

condición; c) La no criminalización, represión o reclusión, motivada por características específicas de su condición; y...

... C. Derechos de las mujeres. Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres. Se garantiza que las mujeres y niñas en situación de violencia podrán acudir a un refugio o casa de emergencia con los apoyos sociales, económicos, psicológicos y jurídicos para mantenerse a salvo. Para cumplimiento de lo anterior, se deberán tomar las medidas presupuestales suficientes, en términos de la Ley en la materia.

... J. Derechos de las víctimas

### **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México**

De igual forma la capital cuenta en su marco normativo con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, la cual tiene como finalidad regular, proteger y garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**CONCEJO ALCALDÍA  
DE COYOACÁN**

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado, para ello se constituye el Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, que tiene el objetivo de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México.

### **Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.**

La Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, tiene el objeto de establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como indicar la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables en la Ciudad de México, define todos los tipos de violencia y más aún los relaciona con el Código Penal de la Ciudad de México señalando las penalidades por los tipos de violencia.

### **Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción al Acoso Sexual en la Administración Pública del Distrito Federal**

Tiene por objeto prevenir, atender y sancionar el acoso sexual al interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mismo que es de aplicación obligatoria para todo el personal de la Administración Pública del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); sin embargo, solamente detalla el acompañamiento de las víctimas y como canalizar las denuncias a otras instancias de la administración pública.

### **Lineamientos para la Creación de Protocolos para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública de la Ciudad de México.**

El pasado 25 de noviembre de 2024, la Jefa de Gobierno Clara Marina Brugada Molina, atendiendo a la necesidad de contar con mecanismos eficaces dentro de la Administración pública que garantice el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias emitió los lineamientos para la creación de protocolos en las instancias de gobierno. El cual señala los rubros mínimos que debe de contener los protocolos así

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEJO ALCALDÍA  
DE COYOACÁN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



como los principios rectores de estos, planteando que el objetivo es establecer las consideraciones más importantes para el diseño, construcción, implementación o en su caso mejora de sus Protocolos o cualquier otro instrumento jurídico en materia de prevención y atención de la violencia sexual en los espacios de trabajo, que permita que las acciones de prevención y las rutas de atención garanticen el respeto a los derechos humanos, la incorporación de la perspectiva de género y la respuesta efectiva de las instituciones ante estas formas de violencia.

### **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México**

La facultad prevista en el presente protocolo propuesto es viable toda vez que de conformidad con el Artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, la Secretaría de la Contraloría General le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad y de las Alcaldías; de acuerdo a las leyes correspondientes.

### **Ley Orgánica de las Alcaldías**

Dentro de las finalidades de las alcaldías, establecidas en el **Capítulo III, artículo 20, fracción VI** de la **Ley Orgánica de las Alcaldías**, se dispone la obligación de promover políticas públicas y programas que incorporen la **transversalidad de género**, con el objeto de erradicar la desigualdad, la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Asimismo, la propia **Ley Orgánica de las Alcaldías**, en su **artículo 31**, establece que, dentro de las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las alcaldías en materia de gobierno y régimen interior, se encuentra la facultad prevista en la **fracción XVII**, consistente en adoptar las medidas necesarias para prevenir la discriminación y garantizar un trato **paritario, progresivo y culturalmente pertinente** a la población.

En concordancia con las atribuciones establecidas en el **artículo 56** de la **Ley Orgánica de las Alcaldías** en materia de derechos humanos y en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, corresponde a la autoridad, conforme a la **fracción**

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



IV del referido precepto, la prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos.

## PRÓTOCOLO

Con base en los antecedentes descritos y el marco jurídico vigente, presento este **Protocolo de Actuación para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia de Género y el Acoso Sexual al Interior de la Alcaldía Coyoacán.**

La finalidad de este Protocolo es la de exponer la forma en que las autoridades de la Alcaldía Coyoacán deberán prevenir, atender y sancionar los casos de violencia de género y acoso sexual que puedan presentarse entre el personal de la demarcación.

### TÍTULO PRIMERO

#### Disposiciones Generales

##### Capítulo Primero

##### De la Obligatoriedad

#### Artículo 1o.

Todas las disposiciones contenidas en el presente Protocolo son de carácter obligatorio para las Unidades Administrativas y personas servidoras públicas que laboran o prestan sus servicios en la Alcaldía Coyoacán. En caso de no cumplir con el contenido, se estará sujeto a lo que disponga la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

##### Capítulo Segundo

##### De los Objetivos, Principios y Definiciones

#### Artículo 2o.

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEJO ALCALDÍA  
DE COYOACÁN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



Este protocolo tiene como objetivo general prevenir, atender y sancionar la violencia de género y el acoso sexual al interior de la Alcaldía Coyoacán para promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres y las personas a una vida libre de violencia.

### Artículo 3o.

Los objetivos específicos del presente protocolo son:

- I. Promover una cultura institucional a favor de la igualdad de género y un clima laboral libre de violencia de género y acoso sexual.
- II. Disponer de un procedimiento específico de atención con perspectiva de género que contemple medidas uniformes, homogéneas y efectivas para prevenir, atender y sancionar de manera institucional la violencia de género y el acoso sexual al interior de la Alcaldía Coyoacán.
- III. Señalar las vías e instancias competentes de la Alcaldía, quienes pueden conocer y, en su caso, investigar y sancionar los casos de violencia de género y el acoso sexual. Así como la orientación y canalización a otras instancias fuera de la Alcaldía, como la Secretaría de las Mujeres o la Fiscalía de la Ciudad de México.
- IV. Orientar y brindar un acompañamiento especializado ante las autoridades competentes dentro de la Alcaldía Coyoacán para garantizar la no revictimización y acceso a la justicia.
- V. Establecer pautas de elaboración para un Registro sin datos de identificación a fin de promover su análisis, facilitar su seguimiento, identificar patrones e implementar acciones que inhiban y erradiquen la violencia de género y el acoso sexual en el ámbito laboral.

### Artículo 4o

Este Protocolo se aplicará a todo el personal que labora en la Alcaldía Coyoacán, independiente de su forma de contratación, esto incluye también a pasantes, personas trabajadoras contratadas bajo el régimen de honorarios, personas

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



voluntarias, personas que realizan su servicio social y a quienes aplican para un empleo dentro de la Institución.

Si la persona denunciada fuera la persona titular, alcalde o alcaldesa, el caso será remitido para su atención a las autoridades competentes, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

#### Artículo 5o.

Los principios que rigen este Protocolo y a las instancias a las que compete su implementación son:

- a. Igualdad de género y no discriminación
- b. Perspectiva de Género
- c. Confidencialidad
- d. Pro persona
- e. Debida diligencia
- f. No revictimización
- g. Imparcialidad
- h. Legalidad
- i. Presunción de Inocencia
- j. Justicia restaurativa
- k. Interseccionalidad

#### Artículo 6o

Para los fines y efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

- a. **Autoridad Investigadora:** Estará a cargo del área del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán, instancia encargada de conocer e investigar las denuncias presentadas por violencia de género, hostigamiento y acoso sexual.

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEJO ALCALDÍA  
DE COYOACÁN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



- b. **Autoridad Substanciadora:** Estará a cargo de la Dirección general de Administración y Finanzas que en el ámbito de sus competencias dirige y conduce el procedimiento de responsabilidades administrativas y hasta la conclusión de la audiencia inicial. Esta función no podrá ser ejercida por autoridad investigadora.
- c. **Autoridad Resolutora:** Será el Comité de Prevención y Atención de la Violencia de Género y Acoso Sexual de la Alcaldía Coyoacán el encargado de determinar si la denuncia amerita una falta por lo que remitirá la determinación al órgano Interno de control en la Alcaldía de Coyoacán, cuando se trate de faltas administrativas no graves y para faltas administrativas graves será el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México quienes impondrán la sanción de acuerdo a sus facultades.
- d. **Comité:** Comité de Prevención y Atención de la Violencia de Género y Acoso Sexual de La Alcaldía Coyoacán.
- e. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea de uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona
- f. **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para la persona. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, información biométrica, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.
- g. **Debida diligencia:** La obligación de las personas que tienen la calidad de servidoras públicas de la Ciudad de México, de dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los derechos de las personas.
- h. **Denuncia:** La manifestación de hechos que implican conductas de hostigamiento y acoso sexual, o cualquier otro tipo de violencia de género en la que se encuentren involucradas personas servidoras públicas o personas que

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



presten sus servicios en el la Alcaldía de Coyoacán, sin importar su régimen de contratación.

- i. **Denuncia Anónima:** Es la manifestación de hechos presentada por cualquier persona para hacer del conocimiento respecto a los actos a prevenir por este Protocolo.
- j. **Formato de Primer Contacto:** Instrumento mediante el cual se conocerán las acciones denunciadas por la presunta víctima. (Anexo 1). Se entiende como el formato de registro de datos de la presunta víctima y presunto responsable, temporalidad, lugar y acciones denunciadas, así como el Cuestionario de detección de violencia de género y acoso sexual. Fungirá como la denuncia oficial de la persona denunciante. Este formará parte de los registros estadísticos. (Anexo 1).
- k. **Discriminación:** Todo acto formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia, de acuerdo al artículo 4, letra C numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- l. **Medidas de protección:** Acciones con una vigencia preestablecida cuyo objetivo es la atención oportuna de casos de violencia de género para salvaguardar la integridad y seguridad de la presunta víctima y prevenir posibles nuevas conductas de violencia.
- m. **Persona de primer contacto:** se entiende como la persona designada para brindar la atención de primer contacto a la persona denunciante orientándole respecto a las etapas y figuras de este Protocolo así como de la presentación de la denuncia, ayudando a subsanar deficiencias que esta pudiera presentar.
- n. **Perspectiva de género:** La metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas en razón de su género, que se pretende justificar con base en las

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEJO ALCALDÍA  
DE COYOACÁN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



diferencias biológicas o psicosociales entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

- o. **Persona Denunciada:** Persona señalada por la presunta víctima o terceros de cometer acciones que atenten contra la dignidad e integridad de la presunta víctima o haya causado algún tipo de violencia en razón de género y/o acoso sexual.
- p. **Persona Denunciante:** La persona que se presume ha sido la afectada en su esfera jurídica y dignidad por conductas de violencia de género y/o acoso sexual.
- q. **Primer Contacto:** Es la primera acción realizada, inicia con el conocimiento de la acción de violencia y/o la denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán con la finalidad de conocer, analizar y orientar la situación de la presunta víctima.
- r. **Registro:** El Registro de los casos de violencia de género y acoso sexual denunciados ante el órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán, con el fin de llevar un control sobre cuántas denuncias y quejas se presentan, conocer su naturaleza y tener información relevante para su prevención.
- s. **Secretaría Técnica:** A cargo de la Jefa de Unidad Departamental de Prevención y Atención a la violencia hacia la Mujer.
- t. **Violencia de género:** Cualquier acción u omisión realizada contra una persona, basada en su género, que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público; los tipos de violencia se consideran los siguientes de forma enunciativa más no limitativa:
  - i. **Violencia Simbólica:** La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones laborales o sociales del ámbito laboral, naturalizando la subordinación de una persona en razón de su género.
  - ii. **Violencia Psicoemocional:** Toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar acciones, comportamientos y decisiones de una persona; consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas,

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEJO ALCALDÍA  
DE COYOACÁN

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica;

- iii. **Violencia Física:** Toda acción u omisión intencional que causa un daño en la integridad física de una persona;
- iv. **Violencia Patrimonial:** Toda acción u omisión que ocasiona daño o menoscabo en los bienes muebles o inmuebles de la persona y su patrimonio; también puede consistir en la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores o recursos económicos;
- v. **Violencia Económica:** Toda acción u omisión que afecta la economía de la persona, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de pruebas de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral;
- vi. **Violencia Sexual:** Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de una persona, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen, particularmente, de la mujer.
  
- vii. **Violencia Femicida:** Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres en razón de su género.
- viii. **Violencia Digital:** Toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

- ix. **Violencia Política:** Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

## TÍTULO SEGUNDO

### Comité de Prevención y Atención de la Violencia de Género y Acoso Sexual de la Alcaldía de Coyoacán.

#### Capítulo Único

#### De la Integración del Comité

#### Artículo 7o

El Comité conocerá y dará seguimiento a los casos de violencia de género y acoso sexual que se presenten al interior de la Alcaldía de Coyoacán, a través de la actuación de sus integrantes, de acuerdo con las atribuciones que correspondan a cada área. Asimismo, participará en el diseño y ejecución de las estrategias de prevención, atención y/o sanción del acoso y el hostigamiento sexual.

#### Artículo 8o

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEJO ALCALDÍA  
DE COYOACÁN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



El Comité estará integrado por:

- a. Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, o en su caso, personal designado por la persona titular.
- b. Dirección General Jurídico y Gobierno, o en su caso, personal designado por la persona titular.
- c. Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán, o en su caso, personal designado por la titular del Órgano.
- d. Jefa de Unidad Departamental de Prevención y Atención a la Violencia Hacia la Mujer.
- e. Concejal Presidente de la Comisión de Equidad y Derechos Humanos.

El Comité estará presidido por la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación.

La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Jefa de Unidad Departamental de Prevención y Atención a la violencia hacia la Mujer.

La Dirección General Jurídico y Gobierno, el o la Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán, o en su caso, personal designado por la titular del Órgano y la o el Concejal presidente de la Comisión de Equidad y Derechos Humanos serán integrantes del Comité.

## Artículo 9o

Las áreas integrantes del Comité deberán dar aviso por escrito a la Secretaría Técnica previo a la sesión de instalación definiendo quién será la persona integrante del Comité. No podrá haber rotación de las personas integrantes a menos de que la ausencia de la persona designada se deba a causas de fuerza mayor.

En caso de tener que hacer cambios a la integración la persona asignada deberá de cumplir con los criterios y principios establecidos en este protocolo, incluyendo los conocimientos necesarios en materia de género y derechos humanos.

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



## Artículo 10o

Las personas servidoras públicas que conformen el Comité, deberán de estar capacitadas en materia de género y derechos humanos, así como en la prevención y atención de la violencia en razón de género y apegarse en su actuación a los criterios y principios descritos en este Protocolo.

## Artículo 11o

El Comité tendrá que considerar lo siguiente:

- I. El Comité celebrará sesiones ordinarias semestrales, así como sesiones extraordinarias, las veces que considere y amerite la atención de los casos de acoso u hostigamiento sexual en los plazos señalados en este protocolo.
- II. Los integrantes del Comité tendrán voz y voto para definir los casos presentados ante el pleno en materia de violencia de género y acoso sexual, así como las estrategias de prevención y sensibilización en la materia que compete.
- III. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría simple.
- IV. Las votaciones deberán ser en sentido afirmativo o negativo, sin excepción.
- V. Las decisiones del Comité serán finales e inapelables.
- VI. La participación en las sesiones es obligatoria para todas las personas integrantes en los términos señalados en el artículo 9 de este Protocolo.
- VII. Las personas integrantes del Comité tendrán la obligación de excusarse en caso de ser la persona denunciada o por conflicto de interés de acuerdo a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEJO ALCALDÍA  
DE COYOACÁN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



- VIII. Designar a la persona que fungirá como mediadora en caso de que la persona denunciante opté por mediación. La persona mediadora deberá de estar capacitada y debidamente acreditada en materia de derechos humanos, perspectiva de género y violencia contra las mujeres.

### **TÍTULO TERCERO** **Procedimiento de Atención**

#### **Capítulo Primero** **De las Denuncias**

##### **Artículo 12o**

La atención de los casos presentados por violencia de género y acoso sexual iniciará cuando se presente denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán.

Las denuncias podrán presentarse de forma oral o escrita, por correo electrónico o presencial ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán o al correo electrónico que éste señale para tal fin. Estas podrán ser anónimas según los criterios del artículo 14o de este protocolo.

##### **Artículo 13o**

Los requisitos de las denuncias son:

- I. Nombre completo de la víctima, órgano o área de adscripción y cargo o en su defecto régimen de contratación; en el caso de denuncias anónimas se podrá prescindir de este numeral.
- II. Datos que permitan la identificación de la persona denunciada;
- III. Narración de los hechos que constituyan el acoso, hostigamiento y/o violencia de género, describiendo el momento, el lugar y cómo sucedieron los hechos y en su caso solicitar la reserva de su identidad; y



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEJO ALCALDÍA  
DE COYOACÁN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



- IV. Mencionar si las hubiere las pruebas relacionadas con los hechos, que podrán ser testimoniales, documentales y otros medios de prueba que se consideren puedan ser valorados por la instancia competente.

Las personas que pueden presentar una denuncia son las que consideren que han sido víctimas de acoso y violencia de género, así como terceras personas que tengan conocimiento directo de los hechos posiblemente constitutivos de acoso y/o violencia de género.

#### **Artículo 14o. Consideraciones de las denuncias**

Al respecto de las denuncias se tendrán que considerar los siguientes aspectos:

- I. Las denuncias anónimas podrán proceder siempre que la narrativa permita identificar a la o las personas presuntas responsables y los hechos constitutivos que atiende este Protocolo.
- II. Toda denuncia efectuada deberá obtener una respuesta y deberá ser investigada, debiendo existir siempre constancia por escrito en Formato de Primer Contacto, aún y cuando los hechos sean denunciados en forma verbal o anónima. La Persona de Primer Contacto será responsable del llenado del formato en el caso en que la persona denunciante no pueda o no desee hacerlo ella misma.
- III. Las personas denunciantes tienen derecho a la no revictimización, por lo cual no deberán de ser convocadas a testificar cuando esto no sea estrictamente necesario. El Formato de Primer Contacto podrá ser retomado como testimonio. En el mismo sentido, las personas denunciantes tendrán derecho a la ampliación de su declaración en caso de considerarlo necesario.
- IV. Toda persona servidora pública está obligada tramitar las denuncias que reciba sobre casos de violencia de género y acoso sexual, en el ámbito de sus atribuciones; siempre y cuando la persona denunciante así lo desee.
- V. Se garantizará el tratamiento de los datos personales y de aquella información que por disposición legal sea considerada de acceso restringido, bajo las figuras de reservada o confidencial, en los términos de la legislación aplicable.

### **Capítulo Segundo**

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



## Del Primer Contacto

### Artículo 15o. Del Primer Contacto

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán designará a una Persona o Personas de Primer Contacto que orientará a la persona o personas denunciantes y les dará acompañamiento durante el procedimiento.

El personal designado para actuar como Persona de Primer Contacto deberá estar capacitado en materia de derechos humanos y atención a la violencia de género.

Durante el primer contacto se deberá brindar información conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y lo indicado en este Protocolo, sin que esto signifique una representación legal. Sin embargo, se otorgará la asesoría correspondiente al tenor de los siguientes pasos:

- I. Previo a recibir la queja, se deberá de explicar a la persona denunciante de los procedimientos de queja y/o denuncia, tanto al interior de la Alcaldía como de las instancias externas a las que puede acudir;
- II. La persona denunciante tendrá derecho a narrar, dictar o escribir el contenido del formato según sea su preferencia y podrá revisar las veces que considere necesarias.
- III. La Persona de Primer Contacto deberá llevar a cabo el registro por escrito de la denuncia a través del llenado del Formato de Primer Contacto.
- IV. En caso de denuncia anónima, la Persona de Primer Contacto será responsable del llenado del formato con el mayor detalle posible respetando de forma estricta la narrativa original;
- V. Las denuncias anónimas podrán llevarse a cabo por correo electrónico, por escrito dirigido al Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán y/o solicitando el anonimato ante la Persona de Primer Contacto quien deberá atender la petición de la persona denunciante con profesionalismo y apego absoluto a este protocolo;
- VI. De ser necesario, la Persona de Primer Contacto deberá canalizar a la persona denunciante para recibir atención especializada con otras instancias públicas.

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



VII. Las Persona de Primer Contacto tendrá la obligación de excusarse en caso de ser la persona denunciada o por conflicto de interés de acuerdo a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. La Contraloría deberá de asignar a una persona distinta para atender el caso de forma inmediata.

Se deberá cuidar que el primer contacto, se realice en un espacio que garantice la confidencialidad para la recopilación de los hechos que se denuncian, deberá ser integral, especializada, con perspectiva de género e interseccionalidad. La atención integral contemplará la asesoría jurídica, psicológica y médica.

#### **Artículo 16o.**

Considerando el principio de justicia restaurativa como eje de este protocolo, la Persona de Primer Contacto deberá informar a la persona denunciante de la posibilidad de acceder a mediación como medio alternativo de solución de conflictos. Si la persona denunciante desea contemplar la posibilidad de mediación deberá indicarlo en el Formato de Primer Contacto para consideración del Comité.

No procederá la mediación, cuando se trate de una relación de subordinación laboral, si son varias las personas denunciadas o si la persona denunciada tiene antecedentes por los mismos motivos. Tampoco será viable cuando la persona denunciante tema por su integridad física, emocional y su vida.

### **Capítulo Tercero** **De la Canalización de Denuncias**

#### **Artículo 17o.**

Una vez realizada la denuncia, y en caso de considerarse necesario o por solicitud de la persona denunciante, la Persona de Primer Contacto deberá determinar si existe la necesidad de solicitar la aplicación de medidas de protección temporales inmediatas,

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEJO ALCALDÍA  
DE COYOACÁN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



así como sugerir cuáles deberían de ser esas medidas en virtud del riesgo de la persona denunciante.

Las medidas de protección deben ser tendientes a evitar la revictimización, la repetición del daño y a garantizar el acceso a la justicia, la igualdad jurídica y la no discriminación. Éstas serán de carácter administrativo, idóneas y proporcionales. De manera enunciativa más no limitativa, comprenden las siguientes:

- a. La restricción a la persona presuntamente responsable para tener contacto o comunicación con la persona denunciante;
- b. Canalizar y orientar a las instituciones correspondientes, a la persona denunciante con la finalidad de que reciba apoyo psicológico, social o médico, entre otras posibilidades;
- c. La persona denunciante podrá realizar su labor o función fuera del centro de trabajo, siempre y cuando sus actividades lo permitan, durante el proceso de investigación;
- d. Reubicación física, cambio de Unidad Administrativa o de horario de labores, de la persona presuntamente responsable.

Se notificará a las partes el inicio de la investigación y en su caso las medidas de protección.

### **Artículo 18o**

La Persona de Primer Contacto del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán canalizará, en un lapso no mayor a 24 horas después del levantamiento y/o recepción de la denuncia, la información del caso, siempre resguardando la confidencialidad de las partes involucradas, a la Presidencia del Comité a cargo de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación. Esta convocará a

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



reunión extraordinaria, a través de a la Secretaría Técnica del Comité, en los plazos establecidos en el siguiente artículo.

### **Artículo 19o**

En caso de denuncia, el Comité deberá sesionar de forma extraordinaria por medios presenciales o virtuales en un plazo no mayor a 5 días hábiles, con posibilidad de ampliar el plazo hasta por 5 días más a petición de la Presidencia y en su caso ratificar o modificar las medidas de protección sugeridas.

Las sesiones extraordinarias por su naturaleza deberán obedecer a los principios de secrecía, confidencialidad y protección de datos de las personas involucradas, por lo que se realizarán a puerta cerrada participando única y exclusivamente las personas integrantes del Comité.

En la sesión del Comité la persona integrante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán presentará la denuncia a través del Formato de Primer Contacto. Si de la lectura de la narrativa de los hechos, estos no son claros y coherentes, se notificará la prevención a la persona denunciante para que la desahogue en un término no mayor a dos días hábiles.

Si la persona denunciante ha indicado la posibilidad de mediación y el Comité lo considera conducente, éste deberá designar una persona mediadora para facilitar la comunicación y se llegue a un convenio.

Se deberá notificar de manera inmediata, a las partes involucradas en los hechos por medios físicos o electrónicos, a la Unidad o Unidades Administrativas correspondientes, la ratificación, modificación o levantamiento de las medidas de protección y de los hechos que se le imputan o la desestimación de los mismos.

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEJO ALCALDÍA  
DE COYOACÁN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



## Artículo 20o

De proceder la denuncia, la Persona de Primer Contacto asignada al caso brindará asesoría jurídica general, informando a la víctima del procedimiento interno, explicándole de manera precisa, con lenguaje sencillo y accesible sobre los elementos que puede aportar para la comprobación de los hechos.

Se deberá hacer de conocimiento por escrito a quien presida el Comité cuando alguna persona servidora pública se niegue u omita realizar acciones derivadas de la aplicación del presente Protocolo.

En el caso de aplicar la mediación, la persona denunciada deberá comprometerse a evitar reproducir conductas de violencia de género y/o acoso y hostigamiento sexual, ya que si no cumple con lo establecido, la víctima podrá solicitar por formato electrónico o presentando oficio a la Secretaría Técnica del Comité se continúe con el procedimiento.

## Artículo 21o

Respecto a las garantías y principios que debe cumplir el procedimiento, deben señalarse las siguientes:

- I. **Respeto y protección a las personas:** es necesario proceder con la discreción necesaria para proteger la intimidad y la dignidad de las personas afectadas. Las diligencias o actuaciones deben realizarse con la mayor prudencia y con el debido respeto a todas las personas implicadas, y en ningún caso podrán recibir un trato desfavorable por este motivo.
- II. **Confidencialidad:** Las servidoras y los servidores públicos que intervengan en el procedimiento tienen la obligación de guardar estricta confidencialidad y reserva y no deben transmitir ni divulgar información contenida en las denuncias presentadas, de aquellas que hayan sido resueltas, o que se encuentren en proceso.

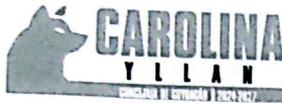


CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEJO ALCALDÍA  
DE COYOACÁN

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



- III. **Diligencia y celeridad:** el procedimiento y resolución sobre la conducta denunciada deben ser realizadas con la debida diligencia, sin demora, de forma tal que el procedimiento sea concluido en los plazos señalados.
- IV. **Protección de la dignidad de las personas denunciantes y/o víctimas:** se deben adoptar medidas pertinentes para garantizar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad durante todo el procedimiento, así como la igualdad de trato entre mujeres, hombres y personas no binarias.
- V. **Prohibición de represalias:** cualquier represalia en contra de las personas que denuncien violencia de género en cualquiera de sus formas, que comparezcan a rendir su testimonio o que participen en el procedimiento.
- VI. **Las autoridades involucradas** deberán presumir la **buena fe** de las personas denunciantes. Las personas servidoras públicas que intervengan en la atención de las víctimas no deberán criminalizarlas o responsabilizarlas por su situación de violencia y deberán brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derecho.

Para el cumplimiento de estas garantías y principios se observará las leyes en la materia.

#### Capítulo Cuarto De la Investigación

##### Artículo 22o

La investigación deberá iniciarse al momento del conocimiento de la denuncia, de acuerdo a los criterios de investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán.

Se notificará a la persona denunciada sobre el inicio de la investigación, conforme a los procesos de notificación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán.

##### Artículo 23o

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán deberá solicitar de forma inmediata la información que estime necesaria a las Unidades Administrativas, así como a las personas servidoras públicas que considere, a efectos de contar con elementos probatorios que le permitan advertir la existencia de probables actos de violencia de género.

Las Unidades Administrativas tendrán hasta dos días hábiles para remitir la información correspondiente al Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán. En caso de no tener elementos deberá informar, el mismo día en que fue requerida.

#### **Artículo 24o**

Las pruebas en el procedimiento podrán consistir en:

- a. Documentos en formato físico o electrónico tales como correos electrónicos, mensajes telefónicos, fotografías, videos, audios, entre otros, o
- b. Testimonial, consistente en personas con conocimiento directo de los hechos narrados, pudiendo ofrecer dos testigos preferentemente, por cada una de las personas involucradas en la denuncia.

Las y los testigos serán presentados por las partes que ofrezcan las pruebas, en caso de que la persona denunciante tenga por razones ajenas a su voluntad la imposibilidad de presentar a los testigos, por única ocasión la Secretaría Técnica del comité mandará oficio para que se presenten.

Las pruebas ofrecidas por las personas involucradas en la denuncia deberán estar relacionadas directamente con los hechos manifestados, de modo que puedan constatar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la que se desarrollaron.

Se deberá solicitar la declaración de hechos de la persona denunciada, previo elaboración del proyecto de determinación. Si esta se negara a declarar la investigación podrá proceder.

#### **Artículo 25o**

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CÁPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



La valoración de pruebas deberá hacerse desechando cualquier estereotipo, estigma o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por razones de sexo y género.

Se tomará en cuenta el contexto de la víctima de manera interseccional considerando factores como su edad, condición social, pertenencia a un grupo de atención prioritaria, situación laboral y forma de contratación, entre otros.

Respecto de la persona denunciada además corresponde valorar antecedentes como quejas y denuncias presentadas en su contra con anterioridad.

Se valorará preponderantemente la declaración de la persona denunciada, tomando en cuenta la naturaleza traumática de este tipo de conductas. En razón de ello se debe entender que el recuento de los hechos pueda presentar algunas inconsistencias o variaciones en cada oportunidad que se solicite realizarlo; por lo que debe procurarse que solo declare las veces estrictamente necesarias, para evitar procesos de revictimización.

Se deberá valorar la ausencia de consentimiento como punto clave en la configuración de dichas conductas, por lo que no se debe presumir que lo hubo ante la falta de una oposición inmediata, contundente o ante la pasividad de las presuntas víctimas, toda vez que ello puede obedecer al temor de sufrir represalias o a la incapacidad de defenderse.

Se valorarán las pruebas teniendo como antecedente que este tipo de conductas se producen en ausencia de otras personas más allá de la persona denunciante, generalmente, son actos de oculta realización, por lo que requieren medios de prueba distintos de otras conductas.

## **Capítulo Quito** **De las Determinaciones**

### **Artículo 26o**

Desahogadas las pruebas que en su caso se hayan ofrecido, se someterá un proyecto de determinación el cual deberá contener:

- a. La denuncia presentada y/o Formato de Primer Contacto;
- b. Análisis puntual de los hechos, conductas denunciadas y valoración de las pruebas ofrecidas;

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



- c. Fundamentos y motivaciones legales correspondientes.

### **Artículo 27o**

El proyecto de determinación será presentado ante el Comité el día de la sesión, respondiendo a las garantías y principios establecidos en el artículo 15 y los plazos indicados en el artículo 14, el Comité deberá sesionar en un término no mayor a 3 días hábiles una vez notificada a la Presidencia la existencia de la investigación y el proyecto de determinación, el cual podrá consistir en:

- a. Recomendaciones y/o sanciones individuales, que podrían ser:
  - i. Advertencia;
  - ii. Cambio de adscripción;
  - iii. Postergar ascensos o asignaciones de trabajo;
  - iv. Despido justificado.
- b. Dar por concluido el asunto al no advertir vulneraciones,
- c. Dar vista al Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán para que realice el procedimiento de responsabilidad administrativa.

El Comité en la sesión podrá ratificar, modificar o revocar las determinaciones.

Todas las determinaciones deberán ser proporcionales a la conducta realizada y deberán tener perspectiva de género.

### **Artículo 28o**

La determinación del Comité deberá ser notificada de manera inmediata a través del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán, a las personas denunciantes y denunciadas, así como a las personas superiores jerárquicas de cada una de ellas.

Cuando se trate de conductas que puedan configurar acciones u omisión a las obligaciones de las personas servidoras públicas, debe llevar a cabo la investigación de los hechos y establecer el procedimiento de responsabilidad administrativa y en su caso, que se imponga alguna de las sanciones prevista en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEJO ALCALDÍA  
DE COYOACÁN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



## **Capítulo Sexto** **De las Sanciones**

### **Artículo 29o**

En caso de que se compruebe algún acto de violencia de género y/o acoso sexual por parte de la persona denunciada, el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán iniciará procedimiento de responsabilidad que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y determinará las sanciones siguientes:

- a. Amonestación pública o privada;
- b. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- c. Destitución de su empleo, cargo o comisión, y
- d. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

## **TÍTULO CUARTO** **DISPOSICIONES FINALES**

### **Capítulo Primero** **Del registro**

#### **Artículo 30o**

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán llevará el registro de las denuncias presentadas, atendiendo en todo momento la protección de los datos personales de la personas denunciantes y denunciadas, en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El registro contendrá sólo los datos desagregados de forma que no sea posible la identificación de las personas, lo que solo se llevará para fines estadísticos.

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



## **Capítulo Segundo De la Prevención**

### **Artículo 31o**

Con el fin de evitar la comisión de actos de violencia en razón de género, así como de asegurar que todas las personas disfruten de un entorno de trabajo en el que la dignidad de todas las personas sea respetada y no se vea afectada por ninguna conducta de acoso u hostigamiento sexual, se deberán llevar a cabo las siguientes acciones que le corresponderá a la Jefa de Unidad Departamental de prevención y Atención hacia la Mujer:

- a. Campañas de sensibilización para todo el personal de la Alcaldía de Coyoacán.
- b. Se deberá capacitar a todo el personal de la Alcaldía en materia de violencia de género, así como recomendar los distintos cursos que se pueden tomar en otras instituciones del Gobierno de la Ciudad como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, así como de la Secretaría de las Mujeres.
- c. Generar propuestas para garantizar un clima laboral libre de violencia.
- d. Difundir por medios impresos y electrónicos la tolerancia cero a todo tipo de violencia de género y acoso sexual y laboral, sin importar quién sea la víctima o la persona acosadora, o el tipo de contratación con el que cuente.

## **Capítulo Tercero De la Supletoriedad**

### **Artículo 32o**

Se aplicará supletoriamente en lo no previsto en este protocolo la Ley Orgánica de las Alcaldías, la Ley Federal del Proceso Administrativo y el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**CONCEJO ALCALDÍA  
DE COYOACÁN**

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



## Anexo 1

*La presente información se encuentra protegida por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.*

### FORMATO DE PRIMER CONTACTO

Datos de la persona denunciante (confidencial)

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



Siglas de la persona denunciante: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Área de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo que desempeña: \_\_\_\_\_

Tipo de contratación: \_\_\_\_\_

Antigüedad en el área actual: \_\_\_\_\_

Nombre de jefe o jefa inmediato: \_\_\_\_\_

Cargo de jefe o jefa inmediato: \_\_\_\_\_

Sexo de la persona denunciante: Mujer ( ) Hombre ( ) No binario ( )

No desea señalarlo ( )

La persona denunciada funge como su: Jefe/Jefa ( ) Compañero/a ( ) Subordinada/o ( ),  
Personal de resguardo ( ), Otro:

\_\_\_\_\_

La persona denunciante desea el procedimiento de mediación: ( ) Si ( ) No

La persona denunciante solicita medidas de protección: ( ) Si ( ) No

**Datos de la persona denunciada (confidencial)**

Siglas de la persona denunciada: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Área de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo que desempeña: \_\_\_\_\_

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



Antigüedad en el cargo actual: \_\_\_\_\_

Nombre de jefe o jefa inmediato: \_\_\_\_\_

Cargo de jefe o jefa inmediato: \_\_\_\_\_

Sexo de la persona denunciante: Mujer ( ) Hombre ( ) No desea señalarlo ( )

Llene el cuestionario con la siguiente información considerando conductas realizadas en el lugar de trabajo o relacionadas a actividades laborales.

Señale si le han sido realizadas algunas de estas conductas	Sí	No
¿Le han realizado bromas de contenido sexual que le resulten insultantes o incómodas?		
¿Ha observado en algún lugar de la oficina imágenes de naturaleza sexual que se encuentran expuestas y le resultan incómodas?		
¿Le han dicho frases o comentarios con contenido sexual no solicitados?		
¿Ha sido presionada (o) para aceptar invitaciones a salir con alguna persona servidora pública?		
¿Ha recibido llamadas, mensajes, correos electrónicos o a través de alguna red social, que sean de naturaleza sexual, no deseados, enviados por alguna persona de su entorno laboral?		
¿Alguna persona de su entorno laboral ha tenido un acercamiento físico no deseado hacia su persona?		



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



¿Le han tocado sin su consentimiento alguna parte del cuerpo?		
Especifique: Glúteos ( ) Espalda ( ) Cintura ( ) Hombros ( ) Cabello ( ) Senos ( ) Manos ( ) Otro: _____		
¿Le han dirigido miradas morbosas que le incomoden?		
¿Le han dirigido gestos morbosos que le incomoden?		
¿Alguna persona en su entorno laboral le ha solicitado favores sexuales de manera explícita?		
¿Alguna persona en su entorno laboral ha ejercido violencia física, psicológica y/o laboral para obligarle a acceder a sus solicitudes de naturaleza sexual?		
¿Ha recibido alguna amenaza en caso de no acceder a las solicitudes de favores sexuales de alguna persona en su entorno laboral?		
Especifique: Despido ( ) Cambio de área ( ) Cambio de horario ( ) No renovación de contrato ( ) Otra: _____		
¿Ha sido objeto de algún tipo de represalias con motivo de rechazar alguna propuesta sexual?		

- Describa de manera detallada las conductas denunciadas. Considere incluir el tiempo, el modo y el lugar de los hechos. Procure narrar el inicio del problema y el último evento, si es que corresponde.
- ¿Qué consecuencias en la vida personal, laboral, familiar o social le han acontecido a raíz del hecho que narra?

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEJO ALCALDÍA  
DE COYOACÁN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



*La presente información se encuentra protegida por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.*

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Dentro de las finalidades de las alcaldías, establecidas en el **Capítulo III, artículo 20, fracción VI** de la **Ley Orgánica de las Alcaldías**, se dispone la obligación de promover políticas públicas y programas que incorporen la **transversalidad de género**, con el objeto de erradicar la desigualdad, la discriminación y la violencia contra las mujeres.

**SEGUNDO.-** El **artículo 31**, establece que, dentro de las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las alcaldías en materia de gobierno y régimen interior, **fracción XVII**, establece el adoptar las medidas necesarias para prevenir la discriminación y garantizar un trato **paritario, progresivo y culturalmente pertinente** a la población.

**TERCERO.-** Las atribuciones establecidas en el **artículo 56** de la **Ley Orgánica de las Alcaldías** en materia de derechos humanos y en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, corresponde a la autoridad, conforme a la **fracción IV** del referido precepto, la prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones a los derechos humanos.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**CONCEJO ALCALDÍA  
DE COYOACÁN**

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!

**ALCALDÍA COYOACÁN**  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



### **PUNTO DE ACUERDO**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE EL PRESENTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL ACOSO SEXUAL AL INTERIOR DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN.**

Presentado ante el Concejo de la Alcaldía Coyoacán el 05 de marzo del 2025.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Carolina Montserrat Galicia Yllan**  
Concejala de la Alcaldía Coyoacán

## PUNTO DE ACUERDO

Coyoacán, Ciudad de México, 03 de marzo de 2025

### H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN P R E S E N T E

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LIC. GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA COLOCACIÓN DE UN ARCOTECHO EN LAS CANCHAS DE BASQUETBOL Y UN TECHO EN LAS CANCHAS DE TENIS DEL DEPORTIVO JESÚS CLARK FLORES, UBICADO EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

La que suscribe, **Concejal Andrea Marsolaire Luna Candia**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1º y artículo 4º, párrafo XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 5º, inciso A, párrafo 6; 14, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 32, 81, 87, 97 y 104 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como los artículos 24, 53, 54, 55, 56, 57 fracción VI, 67 y 97 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, somete ante el pleno del Concejo para su análisis, discusión y aprobación la presente proposición con punto de acuerdo, bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deportivo Jesús Clark Flores es un espacio recreativo fundamental para la comunidad de Coyoacán, donde diariamente cientos de ciudadanos acuden a practicar deporte. Sin embargo, actualmente las canchas de basquetbol carecen de un techo adecuado, así como las canchas de tenis que carecen de un techo para los entrenadores, padres y árbitros, lo que limita su uso y afecta los torneos y prácticas de los deportistas, especialmente en horarios nocturnos.

El deporte es un pilar fundamental para la prevención del delito, el fortalecimiento del tejido social y la promoción de una vida saludable. La falta de infraestructura adecuada en estos espacios desmotiva a la ciudadanía a hacer uso de ellos y reduce su efectividad como centros de convivencia segura.

La instalación de un techo permitiría que las actividades deportivas se realicen sin interrupciones por las condiciones climáticas, como lluvias o altas temperaturas, generando un beneficio a los deportistas y evitaría posibles deserciones de alumnos.

Por lo anteriormente expuesto, es imperativo que se implementen medidas concretas para mejorar la infraestructura del deportivo Jesús Clark Flores, garantizando así un entorno seguro y funcional para los habitantes de la demarcación.

## CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO.- El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su fomento y promoción conforme a lo dispuesto por la ley.

TERCERO.- El artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México consagra el derecho a una Ciudad Segura, garantizando el acceso a espacios dignos para la recreación y el esparcimiento.

CUARTO.- El artículo 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que es facultad de las Alcaldías planear, programar, presupuestar, ejecutar y evaluar acciones para el mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de los espacios públicos.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, pongo a consideración de este H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa al Titular de la Alcaldía Coyoacán, Lic. Giovanni Gutiérrez Aguilar, para que, en el marco de sus atribuciones, instruya a las áreas administrativas correspondientes de la Alcaldía Coyoacán a fin de que se realicen las acciones necesarias para la construcción de un Arcotecho en las canchas de basquetbol y un techo fuera de las canchas de tenis del Deportivo Jesús Clark Flores, en beneficio de la comunidad coyoacanense.

Presentado en la Alcaldía Coyoacán, a 03 de marzo de 2025.

## **ATENTAMENTE**

**ANDREA MARSOLAIRE LUNA CANDIA**  
Concejal de la Alcaldía Coyoacán

## PUNTO DE ACUERDO

Coyoacán, Ciudad de México, 03 de marzo de 2025

### H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN P R E S E N T E

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LIC. GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN EN LAS CANCHAS DE BASQUETBOL Y EN LAS CANCHAS DE TENIS DEL DEPORTIVO JESÚS CLARK FLORES, UBICADO EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

La que suscribe, **Concejal Andrea Marsolaire Luna Candia**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1º y artículo 4º, párrafo XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 5º, inciso A, párrafo 6; 14, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 32, 81, 87, 97 y 104 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como los artículos 24, 53, 54, 55, 56, 57 fracción VI, 67 y 97 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, somete ante el pleno del Concejo para su análisis, discusión y aprobación la presente proposición con punto de acuerdo, bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deportivo Jesús Clark Flores es un espacio recreativo fundamental para la comunidad de Coyoacán, donde diariamente cientos de ciudadanos acuden a practicar deporte. Sin embargo, actualmente las canchas de basquetbol así como las canchas de tenis, carecen de una iluminación eficiente, lo que limita su uso y afecta los torneos y prácticas de los deportistas, así como la seguridad de los mismos y de las personas que acuden a presenciar los torneos.

El deporte es un pilar fundamental para la prevención del delito, el fortalecimiento del tejido social y la promoción de una vida saludable. La falta de infraestructura adecuada en estos espacios desmotiva a la ciudadanía a hacer uso de ellos y reduce su efectividad como centros de convivencia segura.

La instalación y mejoramiento de luminarias contribuye a la seguridad de los deportistas y público en general, y evitaría posibles incidentes por falta de visibilidad.

Por lo anteriormente expuesto, es imperativo que se implementen medidas concretas para mejorar la infraestructura del deportivo Jesús Clark Flores, garantizando así un entorno seguro y funcional para los habitantes de la demarcación.

## CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO.- El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su fomento y promoción conforme a lo dispuesto por la ley.

TERCERO.- El artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México consagra el derecho a una Ciudad Segura, garantizando el acceso a espacios dignos para la recreación y el esparcimiento.

CUARTO.- El artículo 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que es facultad de las Alcaldías planear, programar, presupuestar, ejecutar y evaluar acciones para el mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de los espacios públicos.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, pongo a consideración de este H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa al Titular de la Alcaldía Coyoacán, Lic. Giovanni Gutiérrez Aguilar, para que, en el marco de sus atribuciones, instruya a las áreas administrativas correspondientes de la Alcaldía Coyoacán a fin de que se realicen las acciones necesarias para la colocación y mejoramiento de las luminarias que se encuentran ubicadas dentro del Deportivo Jesús Clark Flores, en beneficio de la comunidad coyoacanense.

Presentado en la Alcaldía Coyoacán, a 03 de marzo de 2025.

**ATENTAMENTE**

**ANDREA MARSOLAIRE LUNA CANDIA**  
Concejal de la Alcaldía Coyoacán



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

CDMX, Coyoacán a 5 de marzo de 2025  
No. Oficio: ALC/CAC/AAA/03/2025  
Asunto: Solicitud de Inclusión Asuntos Generales

*Recibí Honor Jefe*

**05 MAR. 2025**

*11:00 am*

**MTRO. FEDERICO MANZO SARQUIS  
SECRETARIO TECNICO  
CONCEJO DE LA ALCALDIA DE COYOACAN  
PRESENTE**

Por este medio y de acuerdo a lo establecido con los artículos 8, 9 y 35 del Reglamento Interno del Concejo de esta Alcaldía y demás relativos aplicables, le solicito sean incluidos los siguientes Asuntos Generales en el orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo que se llevará a cabo el próximo martes **11 de marzo del presente año**

- 1.- REVISIÓN DE LA SITUACIÓN GENERAL ACTUAL DEL PREDIO SITUADO EN LA CALLE DE OCELOTL No. 14, (ESQUINA AV. DIVISIÓN DEL NORTE) PUEBLO DE SAN PABLO TEPETLAPA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04620.**
- 2.- INFORME SOBRE TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS**

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
CONCEJAL**

**ANTONIO ALCÁNTARA ARAUZ**

c.c.p. archivo

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159  
Col. Barrio Santa Catarina, C.P.04010.  
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México  
Tel. 5551242566 Ext. 111 y 211



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENÓCHTITLÁN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

Coyoacán, Ciudad de México, a 5 de Marzo de 2025.

No. Oficio: ALC/CAC/ FOL /017 / 2025

Asunto: INCORPORACIÓN DE  
PUNTO DE ACUERDO

**FEDERICO MANZO SARQUIS**  
SECRETARIO TECNICO DEL CONCEJO  
DE LA ALCALDIA COYOACÁN  
P R E S E N T E

*Declaro*  
4 5 MAR. 2025 11:00 am.  
*Antonio J...*

Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, apartado B, fracción IV, 24, 35 y 44 del Reglamento interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán y demás relativos y aplicables, solicito a usted su amable intervención a efecto de que sea incluido dentro del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán a celebrarse el 11 de Marzo del año en curso el siguiente punto de acuerdo.

### PUNTO DE ACUERDO

**POR MEDIO DE LA PRESENTE EXHORTO RESPETUOSAMENTE AL ALCALDE JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR A QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES PARA QUE DENTRO DEL PARQUE DEPORTIVO HUAYAMILPAS SEAN COLOCADOS EJERCITADORES DE CALISTENIA TIPO "BARRAS".**

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrió Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242565 Ext. \_\_\_\_\_



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

La calistenia es un sistema de entrenamiento con ejercicios físicos que se realizan con el propio peso corporal. En su definición más pura, se realiza sin cargas adicionales; el propio peso del deportista es el que ejerce la resistencia, trabajando la fuerza muscular y la capacidad cardiovascular.

Sus principales características son:

- Se realiza sin equipo específico, aunque a veces se usan anillas o bastones
- Se puede hacer en cualquier lugar, como en casa, parques, plazas, playa, gimnasio, etc.
- Se enfoca en desarrollar la fuerza física, la flexibilidad y la agilidad
- Se puede complementar con otros deportes

Los ejercicios de calistenia se centran en el movimiento natural de grupos musculares y no tanto en la fuerza y la potencia.

Estos movimientos son perfectos para trabajar la fuerza, la flexibilidad, la agilidad y la coordinación; por ello, resulta una disciplina deportiva que permite unir cuerpo y mente de forma muy especial.

Es un entrenamiento funcional. Gracias a la calistenia se mejora la posición del cuerpo, lo que resulta de gran ayuda en la vida cotidiana y permite la definición muscular, es decir, trabajar en un solo día todos los grupos musculares.

Esta actividad tiene entre sus beneficios la diversión e improvisación. No hay nada escrito en los límites de la calistenia, la imaginación juega un papel importante en la generación de nuevos ejercicios.

---

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrió Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242565 Ext. \_\_\_\_\_



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTTLÁN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

Por lo anterior pido sea considerada esta proposición para su análisis en comisiones y en su caso sea aprobada. Porque en definitiva es un gran beneficio para las y los jóvenes Coyoacanenses, motivándolos a hacer deporte y llevar un estilo de vida sano, libre y pleno desarrollo, en un entorno seguro y familiar.

Está claro el compromiso que tiene el Alcalde Giovani Gutiérrez con las y los jóvenes Coyoacanenses en tema de deporte y educación, impulsando y promoviendo acciones para que gocen de un sano desarrollo y esparcimiento.

**ATENTAMENTE.**

**FABIOLA DEL CARMEN OVANDO LUNA**  
Concejala de la Alcaldía de Coyoacán.

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrió Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242565 Ext. \_\_\_\_\_



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA DE COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



Coyoacán, Ciudad de México, a 05 de Marzo de 2025.

No. Oficio: ALC/CAC/ FOL /018/ 2025

Asunto: INCORPORACIÓN DE  
ASUNTO GENERAL

FEDERICO MANZO SARQUIS  
SECRETARIO TECNICO DEL CONCEJO  
DE LA ALCALDIA COYOACÁN  
P R E S E N T E

*Recibido*  
05 MAR. 2025 11:00 am.  
*Hernández*

Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, apartado B, fracción IV, 24, 35 y 44 del Reglamento interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán y demás relativos y aplicables, solicito a usted su amable intervención a efecto de que sea incluido dentro del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán a celebrarse el 11 de Marzo del año en curso el siguiente asunto general.

### ASUNTO GENERAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE QUIERO HACER MENCIÓN DE QUE EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS; ASI COMO DE LA COMISIÓN DE LIMITES TERRITORIALES. HE CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON SU DEBIDA INSTALACIÓN.

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242565 Ext. \_\_\_\_\_

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA DE COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA



Quiero hacer mención de que di cabal cumplimiento a la normatividad e instale las dos comisiones que tengo a mi cargo en tiempo y forma, también cabe mencionar que fui la primera concejala de esta gestión en instalar una comisión.

También reconozco el esfuerzo que mis demás compañeras y compañeros han puesto en práctica para instalar de igual manera sus comisiones.

Así que me dirijo a la ciudadanía de Coyoacán y les hago saber que estamos trabajando, en coordinación, sin filias ni fobias. Y por esto el trabajo que podremos realizar dentro de estas comisiones, siempre será en pensando beneficiar a las y los vecinos de esta maravillosa demarcación.

Sigo el ejemplo que demuestra el alcalde Giovani Gutiérrez, dentro del gobierno de la Alcaldía, ser simplemente imparables. Todo sea por Coyoacán.

**ATENTAMENTE.**

**FABIOLA DEL CARMEN OVANDO LUNA**  
Concejala de la Alcaldía de Coyoacán

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,  
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,  
C.P. 04010, Ciudad de México.  
Tel. 5551242565 Ext. \_\_\_\_\_

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**

## CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2024-2027

Siendo las once horas del día once de febrero del año dos mil veinticinco, en el Salón de Cabildos, ubicado en Jardín Hidalgo uno, Colonia Villa Coyoacán, en la Alcaldía Coyoacán.-----

#### -----HECHOS-----

-----  
El **Presidente del Concejo, alcalde José Giovani Gutiérrez Aguilar.**- Inició la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía en Coyoacán.-----

-----  
De conformidad con los artículos 53, apartado A, numeral 1, apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 30, 31 fracción VI, 81, 82 primer párrafo, 84, 86 ,87 fracción primera, 88, 93, y 103 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 7, 10 inciso b), 11 fracciones II, 12, 16 fracciones III, V, VI, 12, 26, 28, 33 y 36 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán; se procederá a dar inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán.-----

-----  
Para dar cumplimiento a la convocatoria que nos ocupa; con fundamento en el artículo 94, párrafo III, del Reglamento Interno del Concejo, solicitó a la Secretaria Técnica procediera al pase de lista y diera cuenta del quórum legal para dar inicio a la presente sesión .-----

#### -----APERTURA DE LA SESIÓN-----

-----  
I.- **Lista de asistencia y declaración del quórum legal.**-----

-----  
Maestro **Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.**- Por instrucciones del alcalde presidente, procedió a pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal: -----

**Presidente José Giovanni Gutiérrez Aguilar** (presente)-----

**Concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna** (presente)-----

**Concejal Antonio Alcántara Arauz.** (presente)-----

**Concejala Claudia Mónica Hernández Hernández** (presente)-----

**Concejal Israel Landgrave Castillo** (presente)-----

**Concejala María de la Luz Hernández Rico** (presente)-----

**Concejal Oscar Barrera Marmolejo** (presente)-----

**Concejala Merany Jessel Ibarra Ramírez** (presente)-----

**Concejal Juan Carlos Vázquez López** (presente)-----

**Concejala María Fernanda Moreno Salas** (presente)-----

**Concejala María Esther Rodríguez de la Serda** (presente)-----

**Concejala Andrea Marsolaire Luna Candia** (presente)-----

**Concejala Carolina Montserrat Galicia Yllan** (presente)-----

**Concejal Lino Reyes Camargo** (presente)-----

**Concejala María Magdalena Ríos López** (presente)-----

**Concejal Diego Arteaga Ledezma** (presente)-----

Se Informó al Presidente del Concejo que estuvieron presentes 15 concejales, por lo que existió quórum legal para el desahogo de la Sesión.-----

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Solicitó a la Secretaría Técnica diera lectura al Orden del Día.-----

-----**Orden del Día**-----

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----

II.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

III.- Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

IV.- Presentación y discusión de asuntos y proposiciones con Punto de Acuerdo inscritos.-----

1.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución presentada por el alcalde presidente José Giovanni Gutiérrez Aguilar, por la que se propone la integración de las Comisiones del Concejo.-----

2.- Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la concejala María Fernanda Moreno Salas, por la que se solicita respetuosamente al titular de la Alcaldía Coyoacán, Giovanni Gutiérrez Aguilar para que en el marco de sus facultades instruya a la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, implementar campañas digitales de información y difusión a la ciudadanía sobre un plan para prevención de riesgos en torno a fugas de gas para evitar accidentes domésticos, así como medidas protocolarias de emergencia en caso de que se detecte una fuga de gas.-

3.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución presentada por el concejal Oscar Barrera Marmolejo, por la que se exhorta al Alcalde de Coyoacán José Giovanni Gutiérrez Aguilar para que en el ámbito de sus atribuciones implemente las acciones correspondientes para que sea retirado el cableado excesivo en desuso, el cual podría generar un factor de riesgo para los coyoacanenses.-----

4.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución presentada por la concejala Claudia Mónica Hernández Hernández, por la que se exhorta al Alcalde de Coyoacán José Giovanni Gutiérrez Aguilar para que sean realizados dictámenes técnicos sobre los riesgos generados por hundimientos en los lotes 101, 102 y 103 del andador Teopanxaco, ubicado en la Unidad Habitacional CTM Culhuacán Sección V, Alcaldía Coyoacán. -----

5.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución presentada por el concejal Antonio Alcántara Arauz, por la que se exhorta al alcalde de Coyoacán para que a través de las áreas correspondientes de la Alcaldía se implementen acciones para realizar obras de mantenimiento cambiando el adoquín y la carpeta asfáltica por concreto hidráulico en las calles, Hidalgo, Emiliano Zapata, Cuauhtémoc, Ocelotl y Benito Juárez del Pueblo de San Pablo Tepetlapa.-----

6.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución presentada por el concejal Juan Carlos Vázquez López, por la que se exhorta al titular de la Alcaldía de Coyoacán José Giovanni Gutiérrez Aguilar para que en el marco de sus atribuciones instruya a las áreas administrativas correspondientes de la Alcaldía Coyoacán para que coadyuven en la realización de reductores de velocidad vial en diferentes Puntos de la calle Cáliz en la colonia el Reloj, Alcaldía de Coyoacán.-----

7.-Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el concejal Juan Carlos Vázquez López, por la cual se exhorta al Alcalde José Giovani Gutiérrez Aguilar, para que en el marco de sus atribuciones instruya a las áreas administrativa correspondientes de la Alcaldía para que coadyuven en la creación de la Unidad de Atención inmediata e integral para personas con discapacidad que les garantice un acceso digno a servicios de salud, rehabilitación y apoyo psicosocial.-----

8.- Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna, por la que solicita al Alcalde de Coyoacán José Giovani Gutiérrez Aguilar gire sus instrucciones a las áreas correspondientes para que se cambie el adoquín de algunos Pueblos y Barrios de la demarcación.-----

V.- Asuntos Generales.-----

1.- De la concejala María Fernanda Moreno Salas para poner a consideración del Concejo de la Alcaldía la implementación de un curso de lenguaje de señas mexicanas dirigido a servidores públicos con la finalidad de dar un servicio más inclusivo.-----

2.- Del concejal Diego Arteaga Ledezma por el que hace extensivo el reconocimiento que hace un grupo de vecinos al alcalde de Coyoacán Giovani Gutiérrez Aguilar por la atención inmediata a las gestiones que le han solicitado.-----

3.- De la concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna por la que hace un llamado respetuoso al Alcalde de Coyoacán Giovani Gutiérrez Aguilar para que se otorgue a los miembros de este Concejo un espacio de participación dentro de la FILCO 2025 para exponer la cultura y tradiciones de los Pueblos y Barrios de la Demarcación.-----

VI.- Clausura.-----

**Concejal Oscar Barrera Marmolejo.-** Cambió el punto 3 a trámite ordinario -----

**Concejal Antonio Alcántara Arauz.-** Retiró el punto 5.-----

**Concejala Claudia Mónica Hernández Hernández.-**Cambió el punto 4 a trámite ordinario.-----

**Concejal Juan Carlos Vázquez López.-** Retiró el punto 6.-----

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovani Gutiérrez Aguilar.-** Solicitó al secretario técnico que preguntará a las y los integrantes del Concejo si era de aprobarse el Orden del Día con sus modificaciones.-----

**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Precedió a preguntar a las y los concejales si era de aprobarse el Orden del Día propuesto y llevó a cabo la votación de manera económica para aprobarlo.-----

-----  
Con 16 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, fue aprobada la Orden del Día.---

-----  
**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Dio lectura al tercer punto del Orden del Día.-----

-----  
**III.- Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.**-----

-----  
**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Solicitó al secretario técnico dar cuenta del acta referida.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Mencionó que fue distribuida con anterioridad el acta de la Sesión anterior, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Concejo si se dispensa su lectura; en cuyo caso, se sometería a consideración y aprobación de sus integrantes en un solo momento.-----

-----  
Fue aprobado con 16 votos a favor la dispensa la lectura del acta y se puso a consideración de los concejales presentes su contenido; y sin que hubiera observaciones; preguntó a las y los integrantes del Concejo si era de aprobarse el acta.-----

-----  
**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Indicó al secretario técnico que procediera.-----

-----  
Finalizó informando al alcalde presidente que fue aprobada con 16 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones; por lo que se aprobó el acta de referencia.-----

-----  
**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Dio lectura al cuarto punto del Orden del Día.-----

-----  
**IV.- Presentación y discusión de asuntos y proposiciones con Punto de Acuerdo inscritos.-**-----

-----  
**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Instruyó al secretario técnico a desahogar los asuntos enlistados.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Mencionó el primer asunto inscrito del Orden del Día.-----

-----  
**1.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución presentada por el alcalde presidente José Giovanni Gutiérrez Aguilar, por la que se propone la integración**

de las Comisiones del Concejo.-----

-----  
**Concedió el uso de la voz al presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.**-----

-----  
**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Mencionó: “con fundamento en el artículo 53, apartado C, numeral 3, fracción 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 104, fracción 9 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México los artículos 60, 62, 63, 64 y 65 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía así como del acuerdo determinado por el pleno en la primera Sesión Ordinaria que creó diversas comisiones transitorias para el desahogo de los trabajos de este colegiado, someto a consideración de los miembros de este Concejo la integración de las distintas comisiones de trabajo, no sin antes proponer también la creación de una Comisión Transitoria del Agua, que aborde temas relacionados con el suministro de este vital líquido, a las y los coyoacanenses es bien importante saber que ya estamos hoy en estiaje. Entonces se vuelve un tema recurrentemente complejo para las y los coyoacanenses, estamos hablando de las 3 zonas principales que tienen Coyoacán, que son los Pedregales, los Culhuacanes y el Centro Histórico, que es la parte norte de nuestra demarcación. Este problema pues tienen un alto porcentaje en la zona de los Pedregales, lo tenemos que atender, es muy acertado tener una Comisión Transitoria al respecto, dedicada a tener comunicación a través de la Alcaldía con el Concejo y con la Secretaría del Agua, y de esta manera resolver el tema de escasez. Esta Alcaldía tiene a bien presentar ante las y los ciudadanos esta nueva comisión formada, que se va a dedicar a ver la problemática y establecer diálogo con las instituciones, los organismos, el Gobierno Federal, Local y de la Alcaldía. Estamos trabajando en coordinación como siempre lo digo para satisfacer esta necesidad, este requerimiento, esta exigencia que tienen los y las ciudadanos y que nosotros tenemos que estar atentos al respecto en coordinación con la Secretaría del Agua y la Comisión del Agua, por lo anterior solicito a la secretaría dar lectura a la propuesta de integración de las comisiones incorporando la Comisión Transitoria del Agua y continúe con el desahogo y discusión, en su caso aprobación de la Comisión Transitoria del Agua, así como la integración de las demás comisiones para los siguientes trabajos”.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** La integración propuesta de las comisiones es la siguiente: **Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Asuntos Jurídicos** presidente: Oscar Barrera Marmolejo, secretario: Juan Carlos Vázquez López, integrante: Claudia Mónica Hernández Hernández; **Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito** presidente: Diego Arteaga Ledezma, secretario: Israel Landgrave Castillo, integrante: Claudia Mónica Hernández Hernández; **Comisión de Obras, Servicios y Espacios Públicos** presidenta: Fabiola del Carmen Ovando Luna, secretaria: Merany Jessel Ibarra Ramírez, integrante: Juan Carlos Vázquez López; **Comisión de Rendición de Cuentas y Participación Social** presidenta: Merany Jessel Ibarra Ramírez, secretario: Antonio Alcántara Arauz, integrante: Israel Langrave Castillo; **Comisión de Bienestar e Inclusión Social** presidenta: Claudia Mónica Hernández Hernández, secretaria: Carolina Montserrat Galicia Yllan, integrante: María Esther Rodríguez de la

Serda; **Comisión de Desarrollo y Fomento Económico** presidenta: María de la Luz Hernández Rico, secretario: Antonio Alcántara Arauz, integrante: Fabiola del Carmen Ovando Luna; **Comisión de Transparencia y Evaluación del Gasto** presidente: Israel Landgrave Castillo, secretaria: María de la luz Hernández Rico, integrante: Merany Jessel Ibarra Ramírez; **Comisión de Pueblos y Barrios** presidente: Antonio Alcántara Arauz, secretario: Oscar Barrera Marmolejo, integrante: Fabiola del Carmen Ovando Luna; **Comisión de Equidad y Derechos Humanos** presidente: Juan Carlos Vázquez López, secretaria: María Magdalena Ríos López, integrante: María Esther Rodríguez de la Serda; **Comisión de Protección Civil** presidenta: María Esther Rodríguez de la Serda, secretario: Oscar Barrera Marmolejo, integrante: María Fernanda Moreno Salas; **Comisión de Juventud del Deporte** presidenta: Carolina Montserrat Galicia Yllán, secretaria: María Fernanda Moreno Salas, integrante: Andrea Marsolaire Luna Candia; **Comisión de Salud y Medio Ambiente** presidenta: Andrea Marsolaire Luna Candia, secretario: Lino Reyes Camargo, integrante: Diego Arteaga Ledesma; **Comisión Derechos Culturales** presidenta: María Magdalena Ríos López, secretaria: Carolina Montserrat Galicia Yllan, integrante: Lino Reyes Camargo; **Comisión de Modernización Administrativa Digital** presidenta: Carolina Montserrat Galicia Yllan, secretaria: Fabiola del Carmen Ovando Luna, integrante: Diego Arteaga Ledesma; **Comisión de Bienestar Animal** presidenta: María Fernanda Moreno Salas, secretaria: Andrea Marsolaire Luna Candia, integrante: María Magdalena Ríos López; **Comisión del Agua y Saneamiento de Agua** presidente: Lino Reyes Camargo, secretaria: María de la Luz Hernández Rico, integrante: Antonio Alcántara Arauz, para la creación conforme al artículo 50 fracción II y III de la Ley del Territorio de la Ciudad de México, *que señala que los Concejos de las Alcaldías solicitantes deberán tener integrada su Comisión de Límites Territoriales que los representará en los trabajos técnicos y de campo se conformará de la siguiente manera: inciso A) una presidencia que será el concejal que presida la Comisión de Desarrollo Urbano B) 2 concejales designados por el Concejo C) el Director de Desarrollo Urbano de la Alcaldía o su equivalente D) el Director de Medio Ambiente o su equivalente E) 2 vocales que nombre el Concejo, fracción III, la Comisione de Límites Territoriales de las Alcaldías deberán estar debidamente acreditadas ante la Comisión de la Ciudad y el Congreso por medio del acuerdo del Concejo respectivo y sus integrantes deberán asistir a todas las reuniones de trabajo y recorridos de campo a las que sean convocados.* Por esta tesitura la integración de la Comisión de Límites Territoriales es encabezada por la presidenta de la Comisión de Obras y Servicios y Espacios Públicos, que es la similar o el análoga a la Comisión de Desarrollo Urbano que no tenemos contemplada y por lo tanto la concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna quien preside esa comisión, será quien también preside. Asimismo, la Comisión de Límites Territoriales la acompaña como secretaria la concejala Andrea Marsolaire Luna Candia y como María de la luz Hernández Rico.-----

En términos del artículo 44 bis fracción II del Reglamento Interno del Concejo está a discusión la integración de la propuesta. Se abrió la primera ronda de oradores, dio el uso de la voz a la concejala María Esther Rodríguez de la Serda.-----

**Concejala María Esther Rodríguez de la Serda.-** Indicó que se mencionara que fue la única concejala que propuso el poder iniciar por Primera vez el tema de la nueva iniciativa de Ley del Congreso de la nueva comisión que se abre y que con mucho gusto preside el concejal Antonio Alcántara, la de pueblos y barrios originarios, porque Coyoacán tiene 7 de los más importantes.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Dio el uso de la voz a la concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna hasta por dos minutos.-----

-----  
**Concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna.-** Comentó a la concejala que al respecto que ya existe una JUD de Pueblos y Barrios, entonces esta comisión se propuso desde hace un tiempo atrás.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Dio el uso de la voz a al concejal Antonio Alcántara Arauz hasta por dos minutos.-----

-----  
**Concejal Antonio Alcántara Arauz.-** Mencionó que se registró porque ya existía la propuesta.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Dio el uso de la voz al presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-----

-----  
**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Indicó: “el concejal Antonio se registró en la planilla como representante de pueblos y barrios porque ya existe en la Alcaldía, la JUD de Pueblos y Barrios, pero sí efectivamente, quiero decir que la concejala propuesto la integración de la Comisión de Pueblos y Barrios al platicar con todas y todos ustedes se llegó a estas definiciones que estamos tomando el día de hoy. Aquí en conjunto fue un cabildeo general en todas las comisiones, no nada más en específico en esta. Sin embargo, están de acuerdo que en este Concejo todos son libres de participar independientemente que no les toque la comisión ustedes participen en todo, todas las comisiones son importantes, la comisión eres tú, que vayas a hacer tú por Coyoacán. Mencionemos por ejemplo el tema del agua que es un tema muy importante por eso se crea esa comisión transitorio no quiere decir que únicamente nuestro concejal Lino Reyes y la concejala María de la Luz Hernández y el concejal Antonio vean exclusivamente el tema del agua, es una comisión formada para darle la tramitología administrativo, pero por supuesto que ustedes pueden participar en el agua y es bueno para el concejal Lino, porque enriquecemos más el tema, a cualquier comisión ustedes pueden participar, la Comisión de Protección Civil es súper importante en Coyoacán y más porque nosotros si tenemos la franja, si recuerdan lo que paso en el terremoto 2017, la franja cruza Culhuacanes, estamos hablando la UH más grande de América Latina, tenemos que estar atentos, por eso el Punto de Acuerdo de usted concejala tiene que ver mucho con esto, el que lo mandó a comisiones, muchos edificios de la CTM, tienen problemas de inundaciones, tenemos que establecer cursos de evacuación, que hacer, muchísima tarea en protección civil, en todas las

demás comisiones, bienestar animal, todos los parques donde el problema de las heces fecales que se tiran a las coladeras, qué vamos a hacer en época de inundación, esta comisión que tiene que ver con el cuidado animal en su 80%, porque tenemos que prevenir las inundaciones causadas por qué se arrojan las bolsas de heces fecales a la coladera, para esto les voy a solicitar a ustedes que presiden la comisión que hagan los puntos básicos que se requieren para que se desarrollen bien todos los temas y que nosotros el Gobierno de la Alcaldía lo refleje en la acción que se tiene que tener en la calle, para mejorar las condiciones de vida. Recordamos algo somos la demarcación, que va a recibir por tercera ocasión la Copa del Mundo, entonces díganme qué comisión no vale la pena, todas son importantes, imagínense la protección civil en copa del mundo, todo va a ser reflejo de lo que está pasando en nuestra Alcaldía, porque nosotros vamos a hacer el reflejo de México en el mundo, aquí se va a llevar la Copa del Mundo, aquí vivimos tenemos que mejorar las condiciones y ese es el objetivo de un gobierno de un Concejo”.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Dio el uso de la voz a al concejal Lino Reyes Camargo hasta por dos minutos.-----

-----  
**Concejal Lino Reyes Camargo.-** Comentó la importancia de esta comisión del agua por el estiaje que está sufriendo los Pedregales y Santa Úrsula y va a beneficiar a muchos vecinos.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Dio el uso de la voz al presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-----

-----  
**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Mencionó: “es importante que nosotros dentro del mapa de calor que tenemos en Coyoacán, tengamos claro dónde vamos a tener el plan de acción en Ajusco, Santo Domingo donde tenemos problema real y establecer inmediato la mesa del agua con la Secretaría del Agua y los concejales que quieran asistir, insisto independientemente que tú formas partes de esta comisión pueden asistir quien quiera, es más planeamos la reunión con la Comisión del Agua en conjunto con todo el Concejo, les parece bien, es una reunión constructiva, estamos de acuerdo, para solucionar problemas y nosotros vamos a ser parte de la solución. La Alcaldía tiene sus facultades y sus atribuciones; sin embargo, vamos a coadyuvar con la Secretaría del Agua para que se lleven a cabo los trabajos”.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** En términos del artículo 44 bis, fracción II del Reglamento Interno del Concejo, preguntó a los integrantes de este Concejo, si se encontraba suficientemente discutido el tema, en votación económica.---

-----  
Con 16 votos a favor, 0 voto en contra, 0 abstenciones, se encontró suficientemente discutido el tema.-----

-----  
En término del artículo 44 bis fracción II del Reglamento Interno, se sometió a consideración de este Concejo si la propuesta de creación de la Comisión Transitoria

del Agua, así como la integración de la lista de comisiones era de aprobarse en votación económica.-----

-----  
Con 16 votos a favor, 0 voto en contra, 0 abstenciones, se aprobó la integración de las comisiones. Se les informó a los presidentes de las comisiones designadas que tienen 30 días para su instalación conforme lo señala el artículo 68 del Reglamento Interno.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.**- Dio el uso de la voz al presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-----

-----  
**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.** - Indicó: “que se está terminando de intervenir la parte de oficinas de las y los concejales, ya sacamos el requerimiento de parte de administración para la adquisición de los muebles y de todo lo que van a ocupar en la nueva parte de las oficinas. Entonces ya se está llevando a cabo el procedimiento para que de manera inmediata ya podamos contar con el mobiliario suficiente. Como ustedes saben concejales y concejales contamos ya con cuatro territoriales, ustedes van a recibir la territorial de la zona norte llámese centro Coyoacán, va a haber intervención de ese lado, entonces nada más les comentamos, para que disculpen las molestias, vamos a procurar hacer en el menor tiempo posible”.-  
-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.**- Dio lectura al siguiente punto en el orden del Día.-----

-----  
**2.- Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la concejala María Fernanda Moreno Salas, por la que se solicita respetuosamente al titular de la Alcaldía Coyoacán, Giovanni Gutiérrez Aguilar para que en el marco de sus facultades instruya a la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, implementar campañas digitales de información y difusión a la ciudadanía sobre un plan para prevención de riesgos en torno a fugas de gas para evitar accidentes domésticos, así como medidas protocolarias de emergencia en caso de que se detecte una fuga de gas.**-----

-----  
Concedió el uso de la voz a la concejala María Fernanda Moreno Salas por cinco minutos.-----

-----  
**Concejala María Fernanda Moreno Salas.** - Mencionó: “como ustedes saben pues el lugar en teoría debería ser el lugar más seguro, es el refugio de nuestros niños, es donde pasamos nuestro día a día, sin embargo, en la Ciudad de México y en Coyoacán, por supuesto que no es decepción, se ha visto vulnerado por un enemigo silencioso pero letal, que son las consecuencias que tienen las fugas de gas. Lo peor de todo es que detrás de un incendio, de una intoxicación y demás, hay familias, familias, que en un abrir y cerrar de ojos ven como sus vidas cambian para siempre y es muy lamentable, porque podría hablar de estadísticas como 4 de cada 10 hogares presentan fugas de gas y no solamente, son estadísticas, sino que son historias de la vida real. Lo vimos el año pasado en septiembre del año pasado, en el Pueblo de los Reyes, en donde por una

explosión de gas, causó más de 10 heridos, daño a muchísimas viviendas, y la verdad que hay un reconocimiento, porque esta administración supo actuar con rapidez, movilizándolo a los equipos de emergencia, movilizándolo a los equipos de seguridad, apoyando en todo momento a las familias afectadas y la verdad es que es digno de reconocer, porque por supuesto que la prioridad son los coyoacanenses. Y por supuesto también un reconocimiento a protección civil, a los bomberos que son unos verdaderos héroes, siempre he pensado que son héroes anónimos, porque ellos protegen nuestras vidas a cambio de las suyas. Por supuesto no quiero dejar de mencionar lo que pasó hace unos días, en donde toda una familia, se vio afectada por una presunta intoxicación de gas, incluido 3 menores, hace unos días también en Ajusco, un incendio, ayer me enteré que, en una escuela en San Andrés, hubo una fuga de gas, afortunadamente evacuaron a tiempo, hoy en día no es una tragedia. Ahora bien, cuántas historias de estas, pues no las hay, creo que lo importante es saber prevenir, prevenirlo, eso sí fue importante, porque, hoy en día podemos prevenirlo con la información adecuada y no dar por hecho que las y los vecinos tienen esta información, porque, aunque así fuera creo que es importante que como Alcaldía fomentemos la cultura de la prevención. Insisto historias como ésta se pudieron haber evitado y lo peor de todo es que a veces minimizamos esta situación, incluso nosotros mismos cuántos de nosotros a veces no detectamos ese ligero olor a gas y decimos pues lo dejamos para mañana y a veces ese mañana no llega o es demasiado tarde. Insisto las consecuencias no solamente son para nuestras familias sino incluso para otras viviendas y prevenir es sencillo si tenemos la información adecuada, de hecho protección civil nos da una serie de recomendaciones que son revisar las instalaciones de gas periódicamente, no permitir por supuesto que los niños jueguen cerca de los tanques de gas, en las cocinas, que las cocinas de por sí representan un riesgo enorme para los niños, detectar a tiempo los olores extraños y agua, porque no siempre las fugas de gas tienen olor, el gas no siempre tiene olor. Ahora bien, en caso de que ya se haya detectado una fuga de gas, por supuesto actuar rápido y con calma cerrar la llave de gas, si es que están las condiciones adecuadas, no encender, ni apagar las luces, ventilar y evacuar y por supuesto tener a la mano los números de emergencia como es el 911. Es importante que las los coyoacánenses conozcan estas medidas de seguridad, insisto es importante como Concejo, como Alcaldía, reforzemos la cultura de la prevención y aquí es donde las redes sociales juegan un papel súper importante. Creo que todos van a estar de acuerdo conmigo hoy en día una publicación tanto en Facebook, Instagram un vídeo en minutos llega a miles de personas. Entonces qué mejor que tener a las redes sociales de nuestro lado y aprovecharlas para darle información adecuada a las y los vecinos e insisto prevenir en un futuro una tragedia y por último mencionar que en este caso de las fugas de gas es una responsabilidad compartida, porque por un lado como Alcaldía tenemos la obligación de salvaguardar los derechos humanos, derechos humanos, en este caso dando la información adecuada, pero también la familia tienen la principal responsabilidad, porque insisto, quién conoce tu hogar que las mismas familias, en mi caso pues yo conozco mejor mi casa que nadie, uno está pendiente de lo que pasa en su hogar. Entonces sí es una responsabilidad compartida, pero nosotros tenemos que darles las herramientas necesarias a los coyoacanenses, porque no podemos dejar en la seguridad de nuestros hogares al azar sobre todo que hoy podemos y tenemos la oportunidad de hacer algo,

porque insisto Coyoacán, no solamente es una Alcaldía, Coyoacán, es nuestra casa, es nuestro hogar, es en donde vivimos y creo que tenemos la obligación de protegerla”----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Dio el uso de la voz al presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-----

-----  
**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-** Comentó: “muy buen punto concejala instruyo a la parte de la Alcaldía tanto comunicación social y a protección civil insistan en la campaña en redes sociales, al respecto y si usted y la concejala presidenta de la Comisión Transitoria formada, podrían reforzarla en redes sociales con nosotros, haciendo mención a esto y conforme al manual de protección civil del Gobierno de la Ciudad de México, les voy a agradecer lo sigamos difundiendo, está Sergio de comunicación social involucrar a protección civil de la Alcaldía y a protección civil de la Ciudad de México, invitar a la presidencia del Concejo de protección civil a Fernanda que también formas parte de la comisión y bueno pues hacer algo muy didáctico y constante”.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** En términos del artículo 44 bis, fracción I del Reglamento Interno del Concejo, se sometió a consideración de los integrantes del Concejo si la proposición se turnaba a la Comisión de Protección Civil y Gestión de Riesgos, en votación económica.-----

-----  
Con 16 votos a favor, 0 voto en contra, 0 abstenciones, se aprobó el turno de la proporción de cuenta a la Comisión de Protección Civil y Gestión de Riesgos para su análisis y dictamen.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Dio lectura al siguiente punto en el orden del Día.-----

-----  
**3.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución presentada por el concejal Oscar Barrera Marmolejo, por la que se exhorta al Alcalde de Coyoacán José Giovanni Gutiérrez Aguilar para que en el ámbito de sus atribuciones implemente las acciones correspondientes para que sea retirado el cableado excesivo en desuso, el cual podría generar un factor de riesgo para los coyoacanenses.**-----

-----  
Concedió el uso de la voz al concejal Oscar Barrera Marmolejo hasta por cinco minutos.

-----  
**Concejal Oscar Barrera Marmolejo.-** Indicó: “pongo a su consideración un Punto de Acuerdo donde se exhorta al alcalde Giovanni Gutiérrez, a que dentro de su ámbito de sus facultades y atribuciones correspondientes implemente acciones para retirar el cableado en desuso dentro de nuestra demarcación territorial. Sabemos que la Alcaldía no es responsable de las Conexiones de telefonía, cable o internet que realizan las diversas compañías al instalar o desinstalar dichos servicios, pero sí es encargada de limpiar riesgos dentro de sus atribuciones. Hoy por hoy la mitigación de riesgos o daños colaterales a terceros por cableado puede traducirse a caídas de ramas sobre peatones

o automóviles, porque se usan árboles como soportes para el cableado, pueden derribar motociclistas y ciclistas o cualquier persona que use un medio de este similar transporte ocasionando algunos casos lesiones que pueden ir desde fracturas hasta la muerte. Asimismo, dicho cableado en desuso puede ser un impedimento para peatones, un problema para el libre tránsito de personas en edad avanzada o con capacidades diferentes o simplemente de imagen urbana. Por lo cual es una medida para prevenir cualquier escenario de daño menor o incluso letal para la vida, dejamos a su consideración la aprobación del presente Punto de Acuerdo y que sea turnado como trámite ordinario, como ya lo mencioné, ya que debemos velar por la seguridad de todo sentido de las y los coyoacanenses que habitan nuestra bella demarcación, sumándonos así mismo a los trabajos y calendario que ya tiene a bien llevar a cabo la Alcaldía Coyoacán, sobre el tema”.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** En términos del artículo 44 bis, fracción I del Reglamento Interno del Concejo, se sometió a consideración de los integrantes del Concejo si la proposición se turnaba a la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Asuntos Jurídicos, en votación económica.-----

-----  
Con 16 votos a favor, 0 voto en contra, 0 abstenciones, se aprobó el turno de la proporción de cuenta a la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Asuntos Jurídicos para su análisis y dictamen.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Dio lectura al siguiente punto en el orden del Día.-----

-----  
**4.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución presentada por la concejala Claudia Mónica Hernández Hernández, por la que se exhorta al Alcalde de Coyoacán José Giovanni Gutiérrez Aguilar para que sean realizados dictámenes técnicos sobre los riesgos generados por hundimientos en los lotes 101, 102 y 103 del andador Teopancaxco, ubicado en la Unidad Habitacional CTM Culhuacán Sección V, Alcaldía Coyoacán.** -----

-----  
Concedió el uso de la voz a la concejala Claudia Mónica Hernández Hernández hasta por cinco minutos.-----

-----  
**Concejala Claudia Mónica Hernández Hernández.-** Comentó: “en días pasados realizamos un recorrido visitando a las y los vecinos de la unidad CTM5, lamentablemente nos encontramos con la situación complicada que pone en riesgo el patrimonio e integridad física de las y los vecinos de los lotes 101, 102 y 103 del andador de Teopancaxco, donde habitan adultos mayores, menores y familias completas en la entrada común de los vecinos se comienza a formar socavones y presenta hundimientos, en la zona donde se encuentra principalmente en la infraestructura del sistema de drenaje y suministros de agua. Por ello somete a consideración la aprobación de este Punto de Acuerdo preocupada por los y los vecinos del andador de Teopancaxco, este Punto de Acuerdo cuenta con 2

resolutivos los cuales detallo a continuación; primero solicitamos la actuación de la Alcaldía para que sea a través del área correspondiente se genere el estudio y análisis técnico de gestión integral de riesgos y protección civil ante todos los posibles riesgos que estos seguimientos generen, en segundo término una vez realizado el directamente impulso para que se realicen las gestiones necesarias y se lleven a cabo las obras de mitigación para evitar los avances de cualquier daño ocasionado. Es importante señalar que un elemento fundamental de la gestión integral de riesgos y la protección civil es la identificación y prevención mitigación de los riesgos. Por lo cual exhortó de manera respetuosa a este Honorable Concejo para que acompañe este Punto de Acuerdo en beneficio de las y los coyoacanenses de la unidad CTM5 y se realicen las acciones necesarias para proteger su vida y su patrimonio”.

**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** En términos del artículo 44 bis, fracción I del Reglamento Interno del Concejo, se sometió a consideración de los integrantes del Concejo si la proposición se turnaba a la Comisión de Protección Civil y Gestión de Riesgos, en votación económica.

Con 16 votos a favor, 0 voto en contra, 0 abstenciones, se aprobó el turno de la proporción de cuenta a la Comisión de Protección Civil y Gestión de Riesgos para su análisis y dictamen.

**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Dio lectura al siguiente punto en el orden del Día.

**7.-Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el concejal Juan Carlos Vázquez López, por la cual se exhorta al Alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar, para que en el marco de sus atribuciones instruya a las áreas administrativa correspondientes de la Alcaldía para que coadyuven en la creación de la Unidad de Atención inmediata e integral para personas con discapacidad que les garantice un acceso digno a servicios de salud, rehabilitación y apoyo psicosocial.**

Concedió el uso de la voz al concejal Juan Carlos Vázquez López hasta por cinco minutos.

**Concejal Juan Carlos Vázquez López.-** Mencionó: “en nuestra sociedad las personas con discapacidad enfrenta a una serie de barreras físicas sociales y económicas que limitan su acceso a la atención médica la rehabilitación y otros servicios esenciales para su bienestar las personas con discapacidad en la Ciudad de México enfrentan diversos desafíos en materia de salud que afectan su calidad de vida y acceso a servicios médicos adecuados en donde tienen un mayor riesgo de desarrollar problemas de salud prevenibles como fatiga dolor crónico y problemas de salud mental, pese a los avances con los que se cuenta actualmente existen limitaciones muy evidentes en la prestación eficaz de programas de salud pública y atención médica para personas con diferentes tipos de discapacidades dando como resultado

falta de servicios especializados y adaptados a sus necesidades específicas eso aunado a la persistencia de actitudes negativas y prejuicios para las personas con discapacidad lo que puede traducirse en una atención médica inadecuada o discriminatorio. El compromiso de la Alcaldía Coyoacán para con los derechos humanos y la inclusión social es visible con las diferentes acciones realizadas en su administración anterior. Con la firma de convenios con diferentes y diversas instituciones y organizaciones desde el año 2022, su feria del empleo para personas con discapacidad realizada en septiembre de 2024, la firma de convenios con 21 instituciones y asociaciones que se suman a esta Alcaldía en diciembre del 2024, indica que esta Alcaldía es un referente en la dignificación de la atención a las necesidades de las personas con discapacidad. En este sentido la creación de una unidad de atención inmediata e integral para personas con discapacidad en nuestra demarcación será un paso fundamental para garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a servicios de salud de calidad a programas de rehabilitación y a un acompañamiento psicosocial adecuado permitiendo mejorar su calidad de vida, fomentar su integración en la sociedad con la implementación de programas de prevención y promoción de la salud que aborden los problemas de salud prevenibles, por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración a este Concejo el siguiente Punto de Acuerdo; Concejo de la alcaldía Coyoacán exhorta respetuosamente al titular de la Alcaldía Coyoacán al licenciado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, y a sus direcciones generales realizar las acciones conducentes para la creación de la unidad de atención inmediata e integral para personas con discapacidad en la demarcación con el objetivo de garantizar el acceso a servicios de salud rehabilitación y apoyo psicosocial”.

**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** En términos del artículo 44 bis, fracción I del Reglamento Interno del Concejo, se sometió a consideración de los integrantes del Concejo si la proposición se turnaba a la Comisión de Equidad y Derechos Humanos, en votación económica.

Con 16 votos a favor, 0 voto en contra, 0 abstenciones, se aprobó el turno de la proporción de cuenta a la Comisión de Equidad y Derechos Humanos para su análisis y dictamen.

**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Dio lectura al siguiente punto en el orden del Día.

**8.- Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna, por la que solicita al Alcalde de Coyoacán José Giovanni Gutiérrez Aguilar gire sus instrucciones a las áreas correspondientes para que se cambie el adoquín de algunos Pueblos y Barrios de la demarcación.**

Concedió el uso de la voz a la concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna hasta por cinco minutos.

**Concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna.** - Comentó: “exhortó respetuosamente al alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar, para que después de que sea discutido el asunto en comisiones unidas gire sus apreciables instrucciones para el cambio de adoquín de algunos pueblos y barrios de la demarcación. Esto con la finalidad de mejorar la movilidad en los pueblos de barrios, fomentar la participación comunitaria, en la mejora de vialidades, generar espacios peatonales que faciliten la movilidad incluyente, mejorar rutas de acceso de manera sustentable, contribuir a construir un entorno seguro para el tránsito de las mujeres hombres y familias de estos pueblos y barrios. Por eso impulsamos este punto, porque, las calles donde transitan no están en óptimas condiciones, y bueno sabemos que todo este trabajo que ya se ha realizado, porque ya se ha hecho el cambio y la mejora o el mantenimiento de muchas de estas calles, ha sido de la mano también el Gobierno Central que ustedes trabajan con ellos y por eso, hoy no estamos poniendo un pueblo específico, sino que se vea como las prioridades o los que están en peor condición. Entonces los concejales que quieran unirse que nos ayuden, pero me gustaría principalmente invitar al concejal Antonio, ya que su punto que hace un momento retiró iba muy de la mano de este”.-----

**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.**- Dio el uso de la voz al presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.-----

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.**- Comentó: “este trabajo ya se inició en el Pueblo Santa Úrsula, cambiamos adoquín, que fue solicitado por parte de los vecinos, en el estampado, mantuvimos la identidad del pueblo precioso y bueno ya no se hunde, porque el adoquín está montado en arena, al igual los lugares donde prefieren mantener el adoquín, nosotros estamos renivelando a cada rato llámese la calle Francisco Sosa, un ícono de la calle Hidalgo, también en los lugares donde tenemos piedra bola, lugares donde no podemos nosotros sino nada más renivelar. Entonces se hizo el mapa preciso al respecto, un mapa para que ustedes vean como lo estamos haciendo en todo Coyoacán y las calles recuperadas y las calles que nosotros tenemos que seguir en recuperación, porque se siguen uniendo y más cuando viene la lluvia pasa el camión pesado y pues imagínense la arena, pero estamos trabajando muy bien”.-----

**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.**- En términos del artículo 44 bis, fracción I del Reglamento Interno del Concejo, se sometió a consideración de los integrantes del Concejo si la proposición se turnaba a las Comisiones Unidas de Obras, Servicios y Espacio Públicos y a la Comisión de Pueblos y barrios en votación económica.-----

Con 16 votos a favor, 0 voto en contra, 0 abstenciones, se aprobó el turno de la proporción de cuenta las Comisiones Unidas, preguntó a los presidentes de cada una de las comisiones que la integran quien fungirá como presidente de las mismas y como secretario, en ese tenor entonces la concejal la promotora quien preside la

Comisión de Obras, Servicios y espacios públicos, será quien presida las comisiones unidas.-----

Informó que se han agotado los asuntos en cartera respecto al número cuatro romano cumplida su instrucción.-----

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovani Gutiérrez Aguilar.-** Dio lectura al punto número cinco del Orden del Día.-----

**V.- Asuntos Generales.**-----

**Presidente del Concejo, alcalde José Giovani Gutiérrez Aguilar.-** Solicitó a la secretaria técnica informara si se había inscrito en tiempo y forma algún asunto para ser abordado en la presente sesión.-----

**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** Informó que se inscribieron tres asuntos generales para la presente sesión.-----

**1.- De la concejala María Fernanda Moreno Salas para poner a consideración del Concejo de la Alcaldía la implementación de un curso de lenguaje de señas mexicanas dirigido a servidores públicos con la finalidad de dar un servicio más inclusivo.**-----

Concedió el uso de la voz a la concejala María Fernanda Moreno Salas hasta por cinco minutos.-----

**Concejala María Fernanda Moreno Salas. -** Mencionó: “primeramente hacer un reconocimiento, porque una de las primeras acciones que hizo esta administración al iniciar el año, fue el curso de lengua de señas mexicana, un reconocimiento porque eso demuestra que finalmente se está trabajando para crear una sociedad más justa, más inclusiva, en donde todas y todos pues sean parte. Es por eso que lo pongo a consideración de todos ustedes que en un futuro se pueda hacer un curso de lengua de señas mexicano, pero específicamente para servidores público. Como saben nosotros, como servidores públicos manejamos un léxico muy particular eso es en todos los idiomas y finalmente creo que sería positivo que normalicemos que como servidores públicos aprendamos aunque sea lo básico de lengua de señas así como podemos llegar a saber lo básico de inglés o de otros idiomas pues también hacerlo con lengua de señas, porque pues finalmente somos servidores públicos para todos y creo que la comunicación no debería ser un impedimento a la hora de ejercer esta labor”.-----

**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** En términos del artículo 44, del Reglamento Interno del Concejo, preguntó a los integrantes de este Concejo si existen comentarios al respecto, al no existir comentarios al respecto se tiene por concluido y desahogado.-----

**2.- Del concejal Diego Arteaga Ledezma por el que hace extensivo el reconocimiento que hace un grupo de vecinos al alcalde de Coyoacán Giovani Gutiérrez Aguilar por la atención inmediata a las gestiones que le han solicitado.**-----

-----  
Concedió el uso de la voz al concejal Diego Arteaga Ledezma hasta por cinco minutos. -

-----  
**Concejal Diego Arteaga Ledezma.-** Indicó: “quiero hacer extensivo un reconocimiento y agradecimiento a nombre de diversos vecinos de Coyoacán, al alcalde de Giovani Gutiérrez, diversas áreas de la Alcaldía, por la provisión inmediata en diversas gestiones que hemos solicitado, hacerle eso reconocimiento al alcalde y también por la labor que ha realizado durante esos meses y la colaboración que ha tenido con la jefa de gobierno Clara Brugada”.-----

-----  
**Maestro Federico Manzo Sarquis, secretario técnico.-** En términos del artículo 44, del Reglamento Interno del Concejo, preguntó a los integrantes de este Concejo si existen comentarios al respecto, al no existir comentarios al respecto se tiene por concluido y desahogado.-----

-----  
**3.- De la concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna por la que hace un llamado respetuoso al Alcalde de Coyoacán Giovani Gutiérrez Aguilar para que se otorgue a los miembros de este Concejo un espacio de participación dentro de la FILCO 2025 para exponer la cultura y tradiciones de los Pueblos y Barrios de la Demarcación.**-----

-----  
Concedió el uso de la voz a la concejala Fabiola el Carmen Ovando Luna hasta por cinco minutos.-----

-----  
**Concejala Fabiola el Carmen Ovando Luna.-** Retiró su asunto en cartera.-----

-----  
**Presidente del Concejo, alcalde José Giovani Gutiérrez Aguilar.-** Mencionó como sexto punto del Orden del Día la clausura de la sesión.-----

-----  
**VIII.- Clausura.**-----

-----  
Vecinos y Vecinas que nos siguen por las redes sociales, quiero comentar que el trabajo en coordinación que tenemos en esta mesa, tiene como objetivo que todos ustedes vivan mejor y para eso muestra de la voluntad política, el profesionalismo, el entusiasmo, la entrega que tiene nuestras concejalas y nuestros concejales. Hoy sin voltear a ver colores, estamos aquí reunidos y damos muestra y damos fe que juntos podemos salir adelante, juntos en esta época en donde nosotros estamos conscientes de que, cerrando filas, Coyoacán sale adelante, la Ciudad de México sale adelante y por supuesto que nuestro país sale adelante. México es grande, es precioso, es esplendoroso más con todas y todos los que vivimos aquí en este bonito cachito de Tierra que se llama Coyoacán, en primer ayuntamiento Tierra adentro, que desde los primeros asentamientos humanos a la fecha pasando por el México prehispánico, la conquista,



---

**José Giovanni Gutiérrez Aguilar**  
Presidente del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán

---

**Fabiola del Carmen Ovando Luna**  
Concejal

---

**Antonio Alcántara Arauz**  
Concejal

---

**Claudia Mónica Hernández Hernández**  
Concejal

---

**Israel Landgrave Castillo**  
Concejal

---

**María de la Luz Hernández Rico**  
Concejal

---

**Oscar Barrera Marmolejo**  
Concejal

---

**Merany Jessel Ibarra Ramírez**  
Concejal

---

**Juan Carlos Vázquez López**  
Concejal

---

**María Fernanda Moreno Salas**  
Concejal

---

**María Esther Rodríguez de la Serda**  
Concejal

---

**Andrea Marsolaire Luna Candia**  
Concejal

---

**Carolina Montserrat Galicia Yllan**  
Concejal

---

**Lino Reyes Camargo**  
Concejal

---

**María Magdalena Ríos López**  
Concejala

---

**Diego Arteaga Ledezma**  
Conceja